

Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía Rad No. 2022-00134 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ  
(RECURSO DE REPOSICIÓN)

Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Miércoles 07/12/2022 12:09

Para: Juzgado 15 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;javier79567@gmail.com <javier79567@gmail.com>

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC**  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 7**  
**EDIFICIO HERNANDO MORALES**  
**TELÉFONO: (601) 2862276**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020**

**Señor:**

**JAVIER AYALA RODRIGUEZ**

[javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

**Demandante.** BANCO DE OCCIDENTE S.A

**Demandado.** JAVIER AYALA RODRIGUEZ

**Naturaleza del Proceso.** EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA

**Radicado.** 11001400301520220013400

**Providencia a notificar.** 25 de Febrero de 2022; Auto que libró Mandamiento de Pago.

Me permito remitir para su conocimiento y enteramiento, copia del auto mediante el cual se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Del mismo modo, se allega la demanda presentada con sus respectivos anexos, junto con los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte ejecutada.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.

Tenga en cuenta que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, mientras que los términos para pagar o excepcionar empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente al de la notificación de la presente orden de pago.

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**

C.C. 79.781.349 de Bogotá, D.C

T.P. 102.688 del Consejo superior de la Judicatura

[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**LIBRAR** mandamiento de pago a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **JAVIER AYALA RODRIGUEZ**, previo los trámites del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS de DINERO de MENOR CUANTIA** por las siguientes cantidades:

**Pagare sin número del 25 de abril de 2016:**

1. Por la suma **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$50.291.915), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.
2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$45.591.170), a partir del 24 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Ahora bien, exhortar al apoderado(a) del extremo actor y extremo demandado, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Téngase en cuenta que los mensajes de datos deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto, con el fin de evitar futuras nulidades.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., siempre y cuando no existan medidas cautelares inacabadas.

Igualmente, las actuaciones judiciales deben realizarse a partir del canal digital indicado en el acápite de notificaciones y en la contestación de la demanda, según sea el caso, lo anterior de conformidad a los cánones del párrafo segundo del artículo 103, el inciso segundo del artículo 109 y el inciso tercero del artículo 122 del CGP en concordancia con el artículo 3° del decreto en cita. Empero, todo cambio de canal o dirección física o de correo de las partes y sus apoderados debe ser informado a la sede judicial.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (Según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** al(los) extremo(s) demandado(s), la presente providencia en legal forma, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de manera personal (artículo 290 C.G.P.) y/o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 Eiusdem; advirtiéndole(s) que dispone(n)

de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar (artículos 431 y 442 del Código General del Proceso)

**RECONOCER** personería el **Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**AUTORIZAR** a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por el precitado apoderado y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(djc)

*2022-134*

*(2)*

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 26 Hoy 28 de  
febrero de 2022.

El Secretario

---

**FLOR ALBA ROMERO**









**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad78318a4479295582aabe48d3b12c7553af8a495b777052cfc8ad71c19034a8**

Documento generado en 24/02/2022 03:45:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ.**

**DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con dirección electrónica [djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djuridica@bancooccidente.com.co), manifiesto respetuosamente al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica [eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com), registrada ante el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de Menor cuantía en contra de **JAVIER AYALA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.670, en condición de persona natural, con el fin de recaudar las cantidades derivadas del pagaré sin número suscrito el 25 de Abril de 2016, otorgado a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, recibir, hacer postura y rematar bienes por cuenta del crédito y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,



**DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA**  
**C.C. No. 1.032.395.485**  
**Representante Legal de Banco de Occidente.**

Acepto,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
**C.C. No. 79.781.349 de Bogotá**  
**T.P. No. 102.688 del C. S. J.**  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



Fabiana Duarte &lt;fabiana.duarte@gdabogados.co&gt;

## PODERES ENERO 26 DE 2022

Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>

28 de enero de 2022, 08:52

Para: "Eduardo Garcia (eduardo.garcia@gdabogados.co)" <eduardo.garcia@gdabogados.co>, "eduardo.garcia.abogados@hotmail.com" <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>, Coordinador <asistente.judicial@gdabogados.co>, "Fabiana Duarte Baquero (fabiana.duarte@gdabogados.co)" <fabiana.duarte@gdabogados.co>

CC: Lilia Esmeralda Luna Marin <LLunaM@bancodeoccidente.com.co>

*Buenos días de manera atenta remito poderes para los procesos de los clientes que se relacionan a continuación:*

| IDENTIFICACION | NOMBRE                           | TIPO DE PROCESO | CUANTIA | JUEZ DE CONOCIMIENTO                             | CIUDAD    |
|----------------|----------------------------------|-----------------|---------|--|-----------|
| 7573340        | ARNULFO RUEDA SANGUINO           | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 82395458       | CARLOS ANDRES SUAREZ DUQUE       | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 79995882       | DIEGO ANDRES TRIANA JIMENEZ      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 72238326       | EDWIN RAUL MORENO HERNANDEZ      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 77196079       | FELIPE ANDRES OLIVELLA           | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 901146603      | FRASER AGRO INDUSTRIAL SAS       | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 79451795       | GUILLERMO ADOLFO ALVAREZ         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 52429678       | INGRID MARCELA CHARRY            | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79795508       | IVAN EDUARDO GAMBOA GALEANO      | EJECUTIVO       | MINIMA  | PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA | BOGOTA    |
| 79567670       | JAVIER AYALA                     | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 79846179       | JOSE GUILLERMO ARIAS DIAZ        | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79216796       | JULIO CESAR GARCIA TRIANA        | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 52693133       | LINA MARIA TORO ALVAREZ          | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79779438       | LUIS FERNANDO SANCHEZ            | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 59312394       | MARIA XIMENA ALBORNOZ ERAZO      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 80367099       | MAXEDONIO AJIACO AREVALO         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 900343114      | PANOV SAS                        | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 52853969       | RUTH SILVA VESGA                 | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 900703760      | TEXTURAS HG SAS                  | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 91221998       | WILGBERTO MENDIVELSO GUEVARA     | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 900295113      | SOLUCIONES INDUSTRIALES CAMARGO  | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL                       | ESPINAL   |
| 40088153       | ADRIANA PATRICIA ISANOVA ARENAS  | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA                     | FLORENCIA |
| 17652338       | OSWALDO PLAZAS SANCHEZ           | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA                     | FLORENCIA |
| 1077435234     | WILMAR PALACIOS PALACIOS         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE                        | IBAGUE    |
| 7726383        | RONAL ALBERTO VEGA DIOSA         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | MELGAR    |
| 7708992        | ANDRES JULIAN MONTEALEGRE CADETA | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA                      | NEIVA     |
| 12120558       | HUMBERTO OSORIO PASCUAS          | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA                         | NEIVA     |
| 55200762       | LUZ MERY RAMIREZ CHAUX           | EJECUTIVO       | MINIMA  | CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO                      | PITALITO  |
| 74861444       | JULIO CESAR GONZALEZ BOHORQUEZ   | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | YOPAL     |
| 51763904       | MARIA CLAUDIA SANDOVAL PEREZ     | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL                         | YOPAL     |

*Cordialmente;*



**Jose Jhonattan Triana Vargas**  
 Analista Senior | Canal Jurídico  
 División de Conciliación y Negociación - DCN  
 Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

Contacto: Tel: (601) 7464000- Ext. 16952 - Bogotá  
 Dir.: Cra. 13 No. 26A - 47 Piso 3º  
 Email: jtrianav@bancodeoccidente.com.co  
[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

---

**30 archivos adjuntos**

-  **PODER ADRIANA ISANOA.pdf**  
25K
-  **Poder ARNULFO RUEDA.pdf**  
25K
-  **PODER ANDRES MONTEALEGRE.pdf**  
25K
-  **Poder DIEGO TRIANA.pdf**  
23K
-  **PODER CARLOS SUAREZ.pdf**  
25K
-  **Poder EDWIN MORENO.pdf**  
25K
-  **PODER FELIPE OLIVELLA.pdf**  
25K
-  **Poder guillermo alvarez.pdf**  
23K
-  **Poder FRASER AGRO.pdf**  
74K
-  **PODER HUMBERTO OSORIO.pdf**  
25K
-  **Poder INGRID CHARRY.pdf**  
25K
-  **PODER JOSE GUILLERMO ARIAS DIAZ.pdf**  
23K
-  **Poder JULIO GONZALEZ.pdf**  
23K
-  **Poder JAVIER AYALA.pdf**  
23K
-  **PODER IVAN EDUARDOGAMBOA GALEANO.pdf**  
23K
-  **Poder JULIO GARCIA.pdf**  
25K
-  **Poder LUIS SANCHEZ.pdf**  
25K
-  **Poder MARIA ALBORNOZ.pdf**  
25K
-  **PODER LUZ MERY RAMIREZ CHAUX.pdf**  
23K
-  **Poder MARIA SANDOVAL.pdf**  
25K
-  **Poder LINA TORO.pdf**  
25K
-  **PODER PANOV S A S.pdf**  
23K
-  **Poder MAXEDONIO AJIACO.pdf**  
25K
-  **Poder ronal vega.pdf**  
23K
-  **Poder RUTH SILVA.pdf**  
25K
-  **PODER OSWALDO PLAZAS.pdf**  
24K
-  **PODER SOLUCIONES INDUSTRIALES CAMARGO E.U y CARLOS ARTURO CAMARGO SILVA.pdf**  
23K

 **PODER TEXTURAS HG NT.pdf**  
74K

 **PODER WILGBERTO MENDIVELSO.pdf**  
25K

 **PODER WILMAR PALACIOS PALACIOS.pdf**  
23K



Banco de Occidente

Por Valor de: \$ 50.291.915

Yo (nosotros) Javier Ayala Rodriguez

Declaro(amos) que debo(emos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogota, el dia 21 del mes de enero del año 2022, la suma de

(S \$ 50.291.915.) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimó(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) declarados judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos de(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores; f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía; g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, sufre (n) desmejora, deterioro o depreco por cualquier causa; h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluirlo(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el congreso de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; i) Si a juicio de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces; j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo; k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrósi al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez estas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo. En caso de acción judicial me(nos) adherido(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a EL BANCO DE OCCIDENTE cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un evaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o por cualquier otro tenedor legitimo. Si así no lo hiciera(mos) EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo(nosotros) autorizo(amos) a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legitimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el evaluador que contrate EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo en nombre mi (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 222 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legitimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por EL BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de

compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(mos) adeudando a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(amos) para con él y por ende llenar el presente pagará con los valores resultantes de todas las obligaciones.

- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagará.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.**

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A. o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

[Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 25 días del mes de Abril, del año 2016

**LOS DEUDORES**

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

*[Firma manuscrita]*  
*JONIC AYALA RODRIGUEZ*  
*79567670*  
*calle 174 N 08-30 int 6 apt 704*  
*320 3886944.*

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161**

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                     |
|--|----------------|---------------------------|
| César Prado Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018        | CC - 94312021  | Presidente                |
| Alfonso Méndez Franco<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014       | CC - 19327166  | Vicepresidente Financiero |
| Ana María Herrera Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014   | CC - 39776419  | Gerente Comercial 1       |
| Carlos Alberto Ocampo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014 | CC - 16659382  | Gerente Comercial 2       |
| Douglas Berrío Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992       | CC - 3229076   | Vicepresidente Jurídico   |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                       |
|---|-----------------|---|
| Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019 | CC - 80407087   | Vicepresidente de Crédito                   |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021        | CC - 14836968   | Gerente de Zona Banca Corporativa           |
| Diego Hernán Echeverry Otálora<br>Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017     | CC - 1032395485 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Daniela Del Mar Benavides Erazo<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018    | CC - 1019074070 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jimena Andrea Garzón Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018          | CC - 52707117   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Leidy Liliana Solano Lizcano<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018       | CC - 63551351   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Ledy Catherine Albán Adames<br>Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018        | CC - 38889938   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Mónica Hoyos Cobos<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018                 | CC - 1130610318 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Leilam Arango Dueñas<br>Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018               | CC - 38557437   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Oscar Fernando Sánchez Galeano<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017     | CC - 79656710   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Hermes José Ospino Bermudez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017        | CC - 1065580106 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jhonattan Triana Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016            | CC - 80881268   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Mary Leidy Tolosa Barrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013          | CC - 52232672   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Alejandro Maya Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012            | CC - 71778301   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Luz Karime Ines Mendoza Estevez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010    | CC - 63327717   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Paula Andrea Gallego Marín<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020         | CC - 32143319   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Nicolas Cruz Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021                | CC - 1019088868 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Juan Manuel Montenegro Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021   | CC - 1113688382 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Laura Alejandra Torres Pérez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2021       | CC - 1052400505 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Paola Andrea Rojas Barragán<br>Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021        | CC - 1031163645 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Anamaría Paez Nieto<br>Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021                | CC - 1020787231 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jhoanny Prieto Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020             | CC - 91489285   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO  |
|--|----------------|--|
| Liliana Esther Blanco Figueroa<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020      | CC - 32797262  | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Pedro Luis Villegas Ramirez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019         | CC - 71673064  | Vicepresidente de Operaciones y Tecnología                                       |
| Alvaro Sarmiento Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017               | CC - 8487546   | Gerente Unidad de Normalización de Activos                                       |
| Diana Patricia González Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008   | CC - 66996322  | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental |
| Jorge Hernan Palacio Betancourt<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003     | CC - 8698113   | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte         |
| Nathalie Yurani Molinares Maldonado<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012 | CC - 55304714  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Wilson Henry Abril Niño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012             | CC - 9396963   | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Juliana Molina Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012                | CC - 38644786  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Beatriz Elena Calle Arroyave<br>Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020        | CC - 31965621  | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Alfredo Rafael Cantillo Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010      | CC - 72181180  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales       |
| Liliana Patricia Cuervo Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010     | CC - 66916319  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Néstor Alfonso Santos Callejas<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005      | CC - 79364209  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales       |
| Cenobia Garcés Marroquin<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010            | CC - 63495448  | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Johnny Leyton Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006             | CC - 14234166  | Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas   |
| Juan Manuel Turbay Ceballos<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014         | CC - 70563426  | Gerente Zona Banca Empresarial   |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN | CARGO  |
|---|----------------|--|
| Ronald Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014                            | CC - 73162557  | Gerente Zona Banca Empresarial<br>(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018; la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014 | CC - 91222553  | Gerente Zona Banca Empresarial   |
| Jose Norbey Grajales Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015                       | CC - 16701907  | Gerente Zona Banca Empresarial   |
| Juan Carlos García Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021                          | CC - 71699014  | Gerente de Zona Banca Empresarial  |
| Juan Martín Roa Solarte<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018                          | CC - 12915806  | Gerente Regional de Operaciones Leasing  |
| Gerardo José Silva Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 19301974  | Vicepresidente de Empresas   |
| Darío Piedrahita Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014                           | CC - 80407754  | Vicepresidente Banca de Gobierno   |
| Ana María Vinasco Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020                          | CC - 51838802  | Vicepresidente Banca Corporativa   |
| Francisco Javier Monroy Guerrero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                 | CC - 19453464  | Vicepresidente Banca Empresarial   |
| Constanza Sánchez Salamanca<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                      | CC - 51558618  | Vicepresidente Banca Empresarial   |
| Julian Cifuentes Bolívar<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                         | CC - 79642534  | Gerente Jurídico Empresarial   |
| Alejandro Cardeñosa Monroy<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                       | CC - 79786159  | Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff  |
| Nubia Rocío Londoño Agudelo<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                      | CC - 43075717  | Gerente de Servicios Canales Físicos   |
| Juan Pablo Barney Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                       | CC - 94319935  | Gerente de Tesorería   |
| Vanessa Del Carmen Noriega Lleras<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021                | CC - 22551860  | Gerente Zonal Banca Gobierno   |
| Eduardo Alfonso Correa Corrales<br>Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019                  | CC - 14998150  | Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo  |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>                                  |
|--|-----------------------|---|
| Jorge Alberto Rodas Diaz Granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014   | CC - 72148263         | Gerente Normalización<br>Barranquilla         |
| Edison Enrique Valderrama Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018 | CC - 79878491         | Gerente de Normalización Cali                 |
| Gloria Patricia Romero Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014     | CC - 51848225         | Gerente División Vivienda                     |
| Mauricio Serrano Forero<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017             | CC - 94403948         | Gerente Normalización Bogotá                  |
| Luis Fernando Acosta Sanz<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017           | CC - 10127611         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Marta Patricia Alvarado Namen<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014       | CC - 32688372         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Carlos Humberto Silva Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014        | CC - 14244950         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Paola Del Carmen Angulo Yamawaki<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015    | CC - 45500711         | Gerente de Zona Banca<br>Empresarial Cali     |
| Julian Alfonso Sinisterra Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020     | CC - 16689403         | Vicepresidente Comercial<br>Personas          |
| Mauricio Maldonado Umaña<br>Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019            | CC - 94520032         | Vicepresidente de Estrategia                  |
| Álvaro Montoya Beltrán<br>Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017              | CC - 19476386         | Representante Legal para<br>Asuntos Aduaneros |

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 12/01/2022 08:42:49 am

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE  
Nit.: 890300279-4  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 2448-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [compras2@bancodeoccidente.com.co](mailto:compras2@bancodeoccidente.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4850707  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8  
Municipio: Bogota - Distrito Capital  
Correo electrónico de notificación: [DJuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:DJuridica@bancodeoccidente.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7464000  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 3725 del 31 de octubre de 2017

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII

Demanda de: BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C.30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C.1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C.1122119357

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 0184 del 26 de enero de 2018

Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias

Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

### OBJETO SOCIAL

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$6,000,000,000             |
| No. de acciones: | 200,000,000                 |
| Valor nominal:   | \$30                        |
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>   |
| Valor:           | \$4,676,991,570             |
| No. de acciones: | 155,899,719                 |
| Valor nominal:   | \$30                        |
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b>     |
| Valor:           | \$4,676,991,570             |
| No. de acciones: | 155,899,719                 |
| Valor nominal:   | \$30                        |

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000.000.000.Oo).

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultural la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. L) anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |        |                |

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

| CARGO             | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------|----------------|
| GERENTE ENCARGADO |        |                |

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE DE<br>OPERACIONES E<br>INFORMATICA |        |                |

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE COMERCIAL |        |                |

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                  | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE REGION<br>SUROCCIDENTAL |        |                |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------|----------------|
| PRESIDENTE |        |                |

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE |        |                |
| FINANCIERO     |        |                |

#### JUNTA DIRECTIVA

##### PRINCIPALES

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|
| JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS   | C.C.17148251   |
| RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO | C.C.19075638   |
| IVAN FELIPE MEJIA CABAL          | C.C.17185193   |
| FELIPE AYERBE MUÑOZ              | C.C.14973153   |
| LILIANA BONILLA OTOYA            | C.C.21069376   |

##### SUPLENTES

| NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------|
| MAURICIO GUTIERREZ VERGARA | C.C.16620693   |
| ADOLFO VARELA GONZALEZ     | C.C.14959398   |
| EDUARDO HERRERA BOTTA      | C.C.19372768   |
| GILBERTO SAA NAVIA         | C.C.4608214    |
| MAURICIO IRAGORRI RIZO     | C.C.16722421   |

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

##### PRINCIPALES

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|
| RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO | C.C.19075638   |
| IVAN FELIPE MEJIA CABAL          | C.C.17185193   |
| FELIPE AYERBE MUÑOZ              | C.C.14973153   |
| LILIANA BONILLA OTOYA            | C.C.21069376   |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

| NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------|
| MAURICIO GUTIERREZ VERGARA | C.C.16620693   |
| ADOLFO VARELA GONZALEZ     | C.C.14959398   |
| GILBERTO SAA NAVIA         | C.C.4608214    |

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

| NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|----------------|
| MAURICIO IRAGORRI RIZO | C.C.16722421   |

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

| NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------|----------------|
| EDUARDO HERRERA BOTTA | C.C.19372768   |

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

| NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|----------------|
| JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS | C.C.17148251   |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN  |
|----------------|-------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL | KPMG S.A.S. | Nit.860000846-4 |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de mayo de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9598 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN              |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR | C.C.94523031<br>T.P.86619-T |

Por documento privado del 29 de abril de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 9069 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN               |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON | C.C.94558132<br>T.P.146841-T |

## PODERES

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                  |
|---|------------------------------|
| E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali   | 35086 de 28/12/1967          |
| E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali   | 35087 de 28/12/1967          |
| E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali  | 35088 de 28/12/1967          |
| E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali   | 73694 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali  | 73695 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali | 73696 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali  | 79036 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali  | 79037 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali   | 79038 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali  | 79039 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali   | 79040 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali  | 79041 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali  | 79042 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali  | 79043 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali  | 79044 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali | 79045 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali | 79046 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali | 79047 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali | 79048 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali  | 79049 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali   | 79050 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali | 26843 de 14/03/1990 Libro IX |
| E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali | 26844 de 14/03/1990 Libro IX |
| E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali | 36237 de 16/01/1991 Libro IX |
| E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali  | 59457 de 06/11/1992 Libro IX |
| E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali    | 77648 de 27/05/1994 Libro IX |
| E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali  | 7092 de 26/09/1997 Libro IX  |
| E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali    | 2943 de 02/05/2000 Libro IX  |
| E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali    | 4573 de 29/06/2000 Libro IX  |
| E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali    | 6134 de 21/09/2001 Libro IX  |
| E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali | 17246 de 23/12/2002 Libro IX |
| E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali  | 1361 de 06/02/2004 Libro IX  |
| E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali  | 3089 de 16/03/2004 Libro IX  |
| E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali | 13876 de 12/12/2005 Libro IX |
| E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali          | 3706 de 30/03/2009 Libro IX  |
| E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali    | 15240 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali | 15241 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali    | 15242 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali     | 3424 de 11/03/2014 Libro IX  |
| E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali    | 12275 de 16/09/2014 Libro IX |
| E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali     | 3749 de 18/03/2015 Libro IX  |
| E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali     | 3881 de 22/03/2016 Libro IX  |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

|  |                              |
|--|------------------------------|
| E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali | 14223 de 16/09/2016 Libro IX |
| E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali  | 5590 de 04/04/2017 Libro IX  |
| E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali  | 5596 de 06/04/2018 Libro IX  |
| E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali  | 5941 de 08/05/2020 Libro IX  |
| E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali  | 9610 de 04/05/2021 Libro IX  |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

|                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| Nombre:              | BANCO DE OCCIDENTE          |
| Matrícula No.:       | 2449-2                      |
| Fecha de matricula:  | 09 de marzo de 1972         |
| Ultimo año renovado: | 2021                        |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio |
| Dirección:           | KR 4 # 7 - 63               |
| Municipio:           | Cali                        |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA  
Matrícula No.: 2451-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 1 # 2 - 72  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.  
Matrícula No.: 2455-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 5 No. 12 50  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA  
Matrícula No.: 161383-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 9 # 29 - 18  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES  
Matrícula No.: 161384-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 30 NORTE # 2 AN - 29 LOCAL 130  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA  
Matrícula No.: 161385-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 20 NORTE # 30 - 00 ED CENTRO 20  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE  
Matrícula No.: 161386-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6N - 35 LOCAL 519A - 16  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO  
Matrícula No.: 161388-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2  
Municipio: Cali

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION  
Matrícula No.: 161389-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV ESTACION # 4 N - 18  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES  
Matrícula No.: 171616-2  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 4 A # 21 NORTE - 09 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO  
Matrícula No.: 171617-2  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 50 # 60 - 00 LC 253 C C COSMOCENTRO.  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI  
Matrícula No.: 235617-2  
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNIC NUEVO  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION  
Matrícula No.: 235624-2  
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO  
Matrícula No.: 360112-2  
Fecha de matricula: 21 de enero de 1994  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA  
Matrícula No.: 365833-2  
Fecha de matricula: 16 de marzo de 1994  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 4 # 7 - 63  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT  
Matrícula No.: 399234-2  
Fecha de matricula: 07 de abril de 1995  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV ROOSEVELT CRA 42 NO. 5E 46  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE  
Matrícula No.: 427756-2  
Fecha de matricula: 18 de abril de 1996  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN  
Matrícula No.: 443078-2  
Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN  
Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO  
Matrícula No.: 559580-2  
Fecha de matricula: 30 de abril de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 4 # 7 - 61 14  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO  
Matrícula No.: 574223-2  
Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA  
Matrícula No.: 753983-2  
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI  
Matrícula No.: 765108-2  
Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO  
Matrícula No.: 866684-2  
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO  
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA  
Matrícula No.: 883416-2  
Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA  
Matrícula No.: 898268-2  
Fecha de matricula: 23 de abril de 2014  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA  
Municipio: Cali

Fecha expedición: 12/01/2022 08:42:49 am

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO  
Matrícula No.: 940372-2  
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101  
Municipio: Cali

Demanda de: RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO](http://WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 4190 del 26 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

### CERTIFICAS ESPECIALES

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

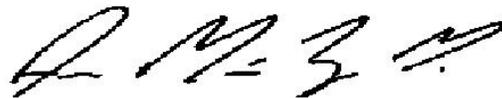
#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, y representado en este asunto por el doctor DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, quien en su condición de representante legal judicial me otorgó el poder especial para esta demanda, el cual acepto expresamente, manifiesto a usted que demando en PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía a JAVIER AYALA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA DC, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.670, en condición de persona natural, y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

#### I. HECHOS

1. El señor JAVIER AYALA RODRIGUEZ, otorgó a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., pagare sin número, del 25 de abril de 2016, dentro de cuyo cuerpo se encuentran contenidas las instrucciones para su diligenciamiento.
2. Conforme a las instrucciones incluidas en el texto del mismo título valor, BANCO DE OCCIDENTE S.A., procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré, el día 21 de enero de 2022, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.291.915).
3. De conformidad con lo consignado en el numeral 1 de las instrucciones del precitado pagaré, el valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, tanto por capital como por intereses, comisiones o gastos ocasionados por dichos conceptos, cualquiera de los firmantes le esté adeudando al BANCO DE OCCIDENTE S.A.
4. De conformidad con lo consignado en el mencionado pagaré, el deudor se comprometió a cancelar intereses moratorios sobre el capital, capital que, para el presente caso, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.591.170), a la tasa máxima permitida por ley, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento del título, hasta cuando se haga efectivo el pago total.
5. De la misma forma, el deudor autoriza al Banco, o a cualquier otro tenedor legítimo para declarar vencido el plazo estipulado, y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, entre otros, por causa de la *"...mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE..."*.

6. La obligación debe cumplirse en BOGOTA DC, según lo estipulado en el pagaré.

7. El pagaré relacionado en el numeral 1, cumple con los requisitos para configurar título-valor y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyendo entonces plena prueba contra el deudor, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en su contra.

8. BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de su representante legal, me ha conferido poder para iniciar la correspondiente demanda ejecutiva.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

## II. PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente solicito al señor Juez que, por los trámites del proceso ejecutivo de Menor cuantía, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de JAVIER AYALA RODRIGUEZ, por los siguientes conceptos:

PRIMERA: Se ordene a pagar a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de JAVIER AYALA RODRIGUEZ, las siguientes sumas:

a. Pagare sin número del 25 de abril de 2016:

1. Por la suma CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.291.915), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.

2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.591.170), a partir del 24 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

SEGUNDA: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

## III. DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 2536 del Código Civil; artículos 25, 28, 82, 84, 89, 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso; artículos 2, 3, 5, 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y demás normas concordantes y pertinentes

## IV. CUANTÍA

La acumulación de pretensiones la estimo superior a CUARENTA (40) e inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, razón por la cual su cuantía es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos de MENOR cuantía.

## V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio del demandado, es usted competente para conocer de este proceso.

## VI. PRUEBAS

1. Pagaré original sin número firmado el 25 de abril de 2016, y cuyos espacios en blanco se diligenciaron el 21 de enero de 2022, otorgado por JAVIER AYALA RODRIGUEZ, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el original del pagare mencionado se encuentra en mi poder.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.
4. Evidencia de correo electrónico de la parte demandada

## VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del Código General del Proceso.

## VIII. NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com) Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta dirección electrónica mencionada por el suscrito, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)
- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)
- El demandado JAVIER AYALA RODRIGUEZ, puede ser notificado en la Carrera 29 No. 74 - 33, en la ciudad de Bogotá D.C.; o en la Calle 174 No. 8 - 30 Interior 6 Apartamento 704 Barrio El Redir, en la ciudad de Bogotá D.C.; o en la Calle 174 No. 8 - 30 Interior 3 Apartamento 704 Barrio El Redir; la dirección reposa en la base de datos de mi poderdante, o en el correo electrónico [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com) Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada fue suministrada por el demandado a mi representada y reposa en sus bases de datos.

## IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## X. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES

Autorizo a SINDY LORENA FAJARDO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.387, DEICY RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.502.090, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.591.225, NICOLAS JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.677.579, SANDRA MILENA YANQUEN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.195, y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.431.174, para revisar el expediente, presentar memoriales, solicitar y retirar, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, entre otras consultas o trámites que se requieran dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN  
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. No. 102.688 del C. S. J.



## Información del Deudor

Identificación: CC00079567670

Buscar

|               |               |             |             |
|---------------|---------------|-------------|-------------|
| 1er. Apellido | 2do. Apellido | 1er. Nombre | 2do. Nombre |
| AYALA         | RODRIGUEZ     | JAVIER      |             |

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info.

| ENTIDAD    | SECUENCIA | DIRECCIÓN DEL DEUDOR  | ESTADO | TIPO DIRECCIÓN | CIUDAD | ZONA | DEPARTAMENTO | PAÍS     | PO BOX | ESTRATO |
|------------|-----------|-----------------------|--------|----------------|--------|------|--------------|----------|--------|---------|
| CREDENCIAL | 11        | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 3         | CR 29 # 74 - 33       | ACTIVA | OFICINA        | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 4         | javier79567@gamil.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 6         | javier79567@gmail.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 8         | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |

Actualizar

Cancelar

Cerrar

## Histórico

| Usuario         | Fecha            | Acción        | Efecto  | Contacto | Motivo | Teléfono | Pr. Acción       | Observaciones    |
|-----------------|------------------|---------------|---------|----------|--------|----------|------------------|------------------|
| EX3193PGONZALEZ | 13/01/2022 20:16 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 6501100  | 14/01/2022 20:16 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 11/01/2022 20:06 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 12/01/2022 20:06 |                  |
| EX3193MSILVA    | 07/01/2022 14:00 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 08/01/2022 14:00 | 3203886944 NO CC |
| EX3193PGONZALEZ | 06/01/2022 16:25 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 07/01/2022 16:25 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 05/01/2022 14:11 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 06/01/2022 14:11 | SE DEJA MENSAJE  |

Histórico Completo

Histórico de Contactos

Siguiente Deudor

Adicionar

Aceptar

Cancelar

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC**  
**CORREO ELECTRÓNICO:** [cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 7**  
**EDIFICIO HERNANDO MORALES**  
**TELÉFONO: (601) 2862276**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**  
**ARTÍCULO 8° DECRETO 806 DE 2020**

**Señor:**

**JAVIER AYALA RODRIGUEZ**

[javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

**Demandante.** BANCO DE OCCIDENTE S.A

**Demandado.** JAVIER AYALA RODRIGUEZ

**Naturaleza del Proceso.** EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO DE MENOR CUANTÍA

**Radicado.** 11001400301520220013400

**Providencia a notificar.** 25 de Febrero de 2022; Auto que libró Mandamiento de Pago.

Me permito remitir para su conocimiento y enteramiento, copia del auto mediante el cual se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Del mismo modo, se allega la demanda presentada con sus respectivos anexos, junto con los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte ejecutada.

Recuerde que puede acercarse al Juzgado que conoce de este proceso o comunicarse vía telefónica o virtual con el Despacho en las direcciones suministradas en el encabezado de la presente notificación.

Tenga en cuenta que esta notificación personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje, mientras que los términos para pagar o excepcionar empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación; dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para proponer excepciones de mérito, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente al de la notificación de la presente orden de pago.

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**

C.C. **79.781.349** de Bogotá, D.C

T.P. **102.688** del Consejo superior de la Judicatura

[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2022

Como quiera que la demanda fue presentada en legal forma y que los documentos aportados reúnen los requisitos de los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

**LIBRAR** mandamiento de pago a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de **JAVIER AYALA RODRIGUEZ**, previo los trámites del proceso **EJECUTIVO POR SUMAS de DINERO de MENOR CUANTIA** por las siguientes cantidades:

**Pagare sin número del 25 de abril de 2016:**

1. Por la suma **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$50.291.915), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.
2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$45.591.170), a partir del 24 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Ahora bien, exhortar al apoderado(a) del extremo actor y extremo demandado, para que actualice la dirección de correo electrónico, en el caso de no estar renovada, como quiera que esta deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Téngase en cuenta que los mensajes de datos deberán utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, esto, con el fin de evitar futuras nulidades.

Finalmente, se le recuerda a la parte actora el deber de compartir por medios electrónicos o por el medio más expedito, con la parte demandada todo escrito presentado ante esta sede judicial, dejando constancia del mismo, conforme a lo normado por el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., siempre y cuando no existan medidas cautelares inacabadas.

Igualmente, las actuaciones judiciales deben realizarse a partir del canal digital indicado en el acápite de notificaciones y en la contestación de la demanda, según sea el caso, lo anterior de conformidad a los cánones del párrafo segundo del artículo 103, el inciso segundo del artículo 109 y el inciso tercero del artículo 122 del CGP en concordancia con el artículo 3° del decreto en cita. Empero, todo cambio de canal o dirección física o de correo de las partes y sus apoderados debe ser informado a la sede judicial.

Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, al apoderado de la parte demandante, al extremo actor y al apoderado de la parte pasiva junto con su prohijado siempre y cuando se encuentre notificado (Según sea el caso), para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** al(los) extremo(s) demandado(s), la presente providencia en legal forma, de conformidad con lo ordenado por el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de manera personal (artículo 290 C.G.P.) y/o de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 Eiusdem; advirtiéndole(s) que dispone(n)

de cinco (5) días para pagar y cinco (5) más para excepcionar (artículos 431 y 442 del Código General del Proceso)

**RECONOCER** personería el **Dr. EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**AUTORIZAR** a los dependientes determinados en el acápite de autorización, con las facultades conferidas por el precitado apoderado y de conformidad con el artículo 123 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE.**

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ**

Juez

(djc)

*2022-134*

*(2)*

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 26 Hoy 28 de  
febrero de 2022.

El Secretario

---

**FLOR ALBA ROMERO**









**Firmado Por:**

**Jessica Liliana Saez Ruiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad78318a4479295582aabe48d3b12c7553af8a495b777052cfc8ad71c19034a8**

Documento generado en 24/02/2022 03:45:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Señor  
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)**  
E. S. D.

**Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ.**

**DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, actuando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con dirección electrónica [djuridica@bancooccidente.com.co](mailto:djuridica@bancooccidente.com.co), manifiesto respetuosamente al señor Juez, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección electrónica [eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com), registrada ante el Registro Nacional de Abogados, para que en nombre y representación de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, promueva y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO** de Menor cuantía en contra de **JAVIER AYALA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.670, en condición de persona natural, con el fin de recaudar las cantidades derivadas del pagaré sin número suscrito el 25 de Abril de 2016, otorgado a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

Nuestro apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, reasumir, recibir, hacer postura y rematar bienes por cuenta del crédito y en fin, para que efectúe todos los actos procesales que sean necesarios en defensa de los intereses del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase señor Juez reconocerle personería a nuestro apoderado en los términos y para los fines del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente,



**DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA**  
C.C. No. 1.032.395.485  
Representante Legal de Banco de Occidente.

Acepto,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. No. 102.688 del C. S. J.  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



Fabiana Duarte &lt;fabiana.duarte@gdabogados.co&gt;

## PODERES ENERO 26 DE 2022

Internet División Jurídica Bogotá <DJuridica@bancodeoccidente.com.co>

28 de enero de 2022, 08:52

Para: "Eduardo Garcia (eduardo.garcia@gdabogados.co)" <eduardo.garcia@gdabogados.co>, "eduardo.garcia.abogados@hotmail.com" <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>, Coordinador <asistente.judicial@gdabogados.co>, "Fabiana Duarte Baquero (fabiana.duarte@gdabogados.co)" <fabiana.duarte@gdabogados.co>

CC: Lilia Esmeralda Luna Marin <LLunaM@bancodeoccidente.com.co>

*Buenos días de manera atenta remito poderes para los procesos de los clientes que se relacionan a continuación:*

| IDENTIFICACION | NOMBRE                           | TIPO DE PROCESO | CUANTIA | JUEZ DE CONOCIMIENTO                             | CIUDAD    |
|----------------|----------------------------------|-----------------|---------|--|-----------|
| 7573340        | ARNULFO RUEDA SANGUINO           | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 82395458       | CARLOS ANDRES SUAREZ DUQUE       | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 79995882       | DIEGO ANDRES TRIANA JIMENEZ      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 72238326       | EDWIN RAUL MORENO HERNANDEZ      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 77196079       | FELIPE ANDRES OLIVELLA           | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 901146603      | FRASER AGRO INDUSTRIAL SAS       | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 79451795       | GUILLERMO ADOLFO ALVAREZ         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 52429678       | INGRID MARCELA CHARRY            | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79795508       | IVAN EDUARDO GAMBOA GALEANO      | EJECUTIVO       | MINIMA  | PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA | BOGOTA    |
| 79567670       | JAVIER AYALA                     | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | BOGOTA    |
| 79846179       | JOSE GUILLERMO ARIAS DIAZ        | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79216796       | JULIO CESAR GARCIA TRIANA        | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 52693133       | LINA MARIA TORO ALVAREZ          | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 79779438       | LUIS FERNANDO SANCHEZ            | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 59312394       | MARIA XIMENA ALBORNOZ ERAZO      | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 80367099       | MAXEDONIO AJIACO AREVALO         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 900343114      | PANOV SAS                        | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 52853969       | RUTH SILVA VESGA                 | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA                        | BOGOTA    |
| 900703760      | TEXTURAS HG SAS                  | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 91221998       | WILGBERTO MENDIVELSO GUEVARA     | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA                     | BOGOTA    |
| 900295113      | SOLUCIONES INDUSTRIALES CAMARGO  | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL                       | ESPINAL   |
| 40088153       | ADRIANA PATRICIA ISANOVA ARENAS  | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA                     | FLORENCIA |
| 17652338       | OSWALDO PLAZAS SANCHEZ           | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA                     | FLORENCIA |
| 1077435234     | WILMAR PALACIOS PALACIOS         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE                        | IBAGUE    |
| 7726383        | RONAL ALBERTO VEGA DIOSA         | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | MELGAR    |
| 7708992        | ANDRES JULIAN MONTEALEGRE CADETA | EJECUTIVO       | MAYOR   | CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA                      | NEIVA     |
| 12120558       | HUMBERTO OSORIO PASCUAS          | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA                         | NEIVA     |
| 55200762       | LUZ MERY RAMIREZ CHAUX           | EJECUTIVO       | MINIMA  | CIVIL MUNICIPAL DE PITALITO                      | PITALITO  |
| 74861444       | JULIO CESAR GONZALEZ BOHORQUEZ   | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL                                  | YOPAL     |
| 51763904       | MARIA CLAUDIA SANDOVAL PEREZ     | EJECUTIVO       | MENOR   | CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL                         | YOPAL     |

*Cordialmente;*



**Jose Jhonattan Triana Vargas**  
 Analista Senior | Canal Jurídico  
 División de Conciliación y Negociación - DCN  
 Vicepresidencia de Riesgo y Cobranza

Contacto: Tel: (601) 7464000- Ext. 16952 - Bogotá  
 Dir.: Cra. 13 No. 26A - 47 Piso 3º  
 Email: jtrianav@bancodeoccidente.com.co  
[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

---

**30 archivos adjuntos**

-  **PODER ADRIANA ISANOA.pdf**  
25K
-  **Poder ARNULFO RUEDA.pdf**  
25K
-  **PODER ANDRES MONTEALEGRE.pdf**  
25K
-  **Poder DIEGO TRIANA.pdf**  
23K
-  **PODER CARLOS SUAREZ.pdf**  
25K
-  **Poder EDWIN MORENO.pdf**  
25K
-  **PODER FELIPE OLIVELLA.pdf**  
25K
-  **Poder guillermo alvarez.pdf**  
23K
-  **Poder FRASER AGRO.pdf**  
74K
-  **PODER HUMBERTO OSORIO.pdf**  
25K
-  **Poder INGRID CHARRY.pdf**  
25K
-  **PODER JOSE GUILLERMO ARIAS DIAZ.pdf**  
23K
-  **Poder JULIO GONZALEZ.pdf**  
23K
-  **Poder JAVIER AYALA.pdf**  
23K
-  **PODER IVAN EDUARDOGAMBOA GALEANO.pdf**  
23K
-  **Poder JULIO GARCIA.pdf**  
25K
-  **Poder LUIS SANCHEZ.pdf**  
25K
-  **Poder MARIA ALBORNOZ.pdf**  
25K
-  **PODER LUZ MERY RAMIREZ CHAUX.pdf**  
23K
-  **Poder MARIA SANDOVAL.pdf**  
25K
-  **Poder LINA TORO.pdf**  
25K
-  **PODER PANOV S A S.pdf**  
23K
-  **Poder MAXEDONIO AJIACO.pdf**  
25K
-  **Poder ronal vega.pdf**  
23K
-  **Poder RUTH SILVA.pdf**  
25K
-  **PODER OSWALDO PLAZAS.pdf**  
24K
-  **PODER SOLUCIONES INDUSTRIALES CAMARGO E.U y CARLOS ARTURO CAMARGO SILVA.pdf**  
23K

 **PODER TEXTURAS HG NT.pdf**  
74K

 **PODER WILGBERTO MENDIVELSO.pdf**  
25K

 **PODER WILMAR PALACIOS PALACIOS.pdf**  
23K



Banco de Occidente

Por Valor de: \$ 50.291.915

Yo (nosotros) Javier Ayala Rodriguez

Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogota, el día 21 del mes de enero del año 2022, la suma de

(S \$ 50.291.915.) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(mos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimó(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(mos) para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(mos) declarados judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, sin provisión de fondos o devueltos por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos de(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores; f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía; g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, sufre (n) desmejora, deterioro o depreco por cualquier causa; h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V -del lavado de Activos- o sea (n) incluirlo(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el congreso de seguridad de las naciones unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; i) Si a juicio de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces; j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo; k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía, en leasing o arrendamiento sin opción de compra. En el evento de prórroga u Otrósi al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez estas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(mos) en EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(mos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de EL BANCO DE OCCIDENTE o de cualquier otro tenedor legitimo. En caso de acción judicial me(nos) adherido(adherimos) al nombramiento de secuestré que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a EL BANCO DE OCCIDENTE cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un evaluador autorizado por EL BANCO DE OCCIDENTE o por cualquier otro tenedor legitimo. Si así no lo hiciera(mos) EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo(nosotros) autorizo(amos) a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier otro tenedor legitimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en EL BANCO DE OCCIDENTE o en cualquier otro tenedor legitimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el evaluador que contrate EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legitimo en nombre mi (nuestro) para tal fin.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 222 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legitimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubierto en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avals y/o garantías otorgadas por EL BANCO DE OCCIDENTE en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, obligaciones dinerarias derivadas de operaciones de leasing y/o arrendamiento sin opción de compra (incluyendo entre estas las obligaciones de orden tributario y/o fiscal y/o los anticipos girados a los proveedores de negocios de leasing y/o arrendamiento sin opción de

compra), Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(mos) adeudando a EL BANCO DE OCCIDENTE o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración establecidas, EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tenga(mos) para con él y por ende llenar el presente pagará con los valores resultantes de todas las obligaciones.

- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagará.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.**

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a BANCO DE OCCIDENTE S.A. o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral que administre o maneje bases de datos, o a cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o del exterior o de carácter multilateral, o a quien represente sus derechos. Así mismo, autorizo a compartir mi información con las filiales o vinculadas del Banco de Occidente.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada, nacional, extranjera o multilateral, que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá, a los 25 días del mes de Abril, del año 2016

**LOS DEUDORES**

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

*[Firma]*  
JONIC AYALA RODRIGUEZ  
79567670  
calle 174 N° 8-30 int 6 apt 704  
320 3886944.

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

Firma:

Nombre del Deudor:  
Representante legal:  
C.C.:  
Dirección:  
Teléfono:

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161**

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

### **ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

#### **EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

#### **CERTIFICA**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Sociedad anónima de carácter privado.

Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A..

Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

Resolución S.F.C. No 01871 del 27 de diciembre de 2018, se autoriza la Cesión parcial de Activos, Pasivos y Contratos por parte de Leasing Corficolombiana S.A. al Banco de Occidente y a la Corporación Financiera Colombiana S.A.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Banco de Occidente (Panamá) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando sexto de esta resolución.

Resolución S.F.C. No 0859 del 28 de septiembre de 2020. La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza al Occidental Bank (Barbados) para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, promocióne y publicite a través del Esquema de Representación que tiene con el Banco de Occidente S.A., los productos y servicios señalados en el considerando quinto de esta resolución.



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaria 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las Instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE   | IDENTIFICACIÓN | CARGO                     |
|--|----------------|---------------------------|
| César Prado Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018        | CC - 94312021  | Presidente                |
| Alfonso Méndez Franco<br>Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014       | CC - 19327166  | Vicepresidente Financiero |
| Ana María Herrera Herrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014   | CC - 39776419  | Gerente Comercial 1       |
| Carlos Alberto Ocampo Muñoz<br>Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014 | CC - 16659382  | Gerente Comercial 2       |
| Douglas Berrío Zapata<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992       | CC - 3229076   | Vicepresidente Jurídico   |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE  | IDENTIFICACIÓN  | CARGO                                       |
|---|-----------------|---|
| Iván Mauricio Cepeda Diaz-granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2019 | CC - 80407087   | Vicepresidente de Crédito                   |
| Ivan Mauricio Ricardo Arias<br>Fecha de inicio del cargo: 21/01/2021        | CC - 14836968   | Gerente de Zona Banca Corporativa           |
| Diego Hernán Echeverry Otálora<br>Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017     | CC - 1032395485 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Daniela Del Mar Benavides Erazo<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018    | CC - 1019074070 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jimena Andrea Garzón Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018          | CC - 52707117   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Leidy Liliana Solano Lizcano<br>Fecha de inicio del cargo: 09/03/2018       | CC - 63551351   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Ledy Catherine Albán Adames<br>Fecha de inicio del cargo: 28/05/2018        | CC - 38889938   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Mónica Hoyos Cobos<br>Fecha de inicio del cargo: 08/08/2018                 | CC - 1130610318 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Leilam Arango Dueñas<br>Fecha de inicio del cargo: 14/11/2018               | CC - 38557437   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Oscar Fernando Sánchez Galeano<br>Fecha de inicio del cargo: 08/09/2017     | CC - 79656710   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Hermes José Ospino Bermudez<br>Fecha de inicio del cargo: 17/08/2017        | CC - 1065580106 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jhonattan Triana Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 31/03/2016            | CC - 80881268   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Mary Leidy Tolosa Barrera<br>Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013          | CC - 52232672   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Alejandro Maya Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012            | CC - 71778301   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Luz Karime Ines Mendoza Estevez<br>Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010    | CC - 63327717   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Paula Andrea Gallego Marín<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020         | CC - 32143319   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Nicolas Cruz Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 03/12/2021                | CC - 1019088868 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Juan Manuel Montenegro Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/11/2021   | CC - 1113688382 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Laura Alejandra Torres Pérez<br>Fecha de inicio del cargo: 25/02/2021       | CC - 1052400505 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Paola Andrea Rojas Barragán<br>Fecha de inicio del cargo: 12/02/2021        | CC - 1031163645 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Anamaría Paez Nieto<br>Fecha de inicio del cargo: 25/01/2021                | CC - 1020787231 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jhoanny Prieto Jiménez<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020             | CC - 91489285   | Representante Legal para Asuntos Judiciales |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>   |
|--|-----------------------|--|
| Liliana Esther Blanco Figueroa<br>Fecha de inicio del cargo: 30/06/2020      | CC - 32797262         | Representante Legal para Asuntos Judiciales                                      |
| Pedro Luis Villegas Ramirez<br>Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019         | CC - 71673064         | Vicepresidente de Operaciones y Tecnología                                       |
| Alvaro Sarmiento Diaz<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017               | CC - 8487546          | Gerente Unidad de Normalización de Activos                                       |
| Diana Patricia González Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008   | CC - 66996322         | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental |
| Jorge Hernan Palacio Betancourt<br>Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003     | CC - 8698113          | Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte         |
| Nathalie Yurani Molinares Maldonado<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012 | CC - 55304714         | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Wilson Henry Abril Niño<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012             | CC - 9396963          | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Juliana Molina Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012                | CC - 38644786         | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Beatriz Elena Calle Arroyave<br>Fecha de inicio del cargo: 11/11/2020        | CC - 31965621         | Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales                      |
| Alfredo Rafael Cantillo Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010      | CC - 72181180         | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales       |
| Liliana Patricia Cuervo Sánchez<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010     | CC - 66916319         | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Néstor Alfonso Santos Callejas<br>Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005      | CC - 79364209         | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales       |
| Cenobia Garcés Marroquin<br>Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010            | CC - 63495448         | Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales       |
| Johnny Leyton Fernández<br>Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006             | CC - 14234166         | Vicepresidente de Riesgo y Cobranzas   |
| Juan Manuel Turbay Ceballos<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014         | CC - 70563426         | Gerente Zona Banca Empresarial   |



## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>   | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>   |
|---|-----------------------|--|
| Ronald Andrade Yances<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014                            | CC - 73162557         | Gerente Zona Banca Empresarial<br>(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018072531-000-000 del día 1 de junio de 2018; la entidad informa que con Acta 1487 del 18 de mayo de 2018 fue removido del cargo de Gerente Zona Banca Empresarial. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional) |
| Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios<br>Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014 | CC - 91222553         | Gerente Zona Banca Empresarial   |
| Jose Norbey Grajales Lopez<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015                       | CC - 16701907         | Gerente Zona Banca Empresarial   |
| Juan Carlos García Vera<br>Fecha de inicio del cargo: 22/11/2021                          | CC - 71699014         | Gerente de Zona Banca Empresarial  |
| Juan Martín Roa Solarte<br>Fecha de inicio del cargo: 07/06/2018                          | CC - 12915806         | Gerente Regional de Operaciones Leasing  |
| Gerardo José Silva Castro<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                        | CC - 19301974         | Vicepresidente de Empresas   |
| Darío Piedrahita Gómez<br>Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014                           | CC - 80407754         | Vicepresidente Banca de Gobierno   |
| Ana María Vinasco Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 20/02/2020                          | CC - 51838802         | Vicepresidente Banca Corporativa   |
| Francisco Javier Monroy Guerrero<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                 | CC - 19453464         | Vicepresidente Banca Empresarial   |
| Constanza Sánchez Salamanca<br>Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014                      | CC - 51558618         | Vicepresidente Banca Empresarial   |
| Julian Cifuentes Bolívar<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                         | CC - 79642534         | Gerente Jurídico Empresarial   |
| Alejandro Cardeñoso Monroy<br>Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014                       | CC - 79786159         | Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff  |
| Nubia Rocío Londoño Agudelo<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                      | CC - 43075717         | Gerente de Servicios Canales Físicos   |
| Juan Pablo Barney Villegas<br>Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014                       | CC - 94319935         | Gerente de Tesorería   |
| Vanessa Del Carmen Noriega Lleras<br>Fecha de inicio del cargo: 23/12/2021                | CC - 22551860         | Gerente Zonal Banca Gobierno   |
| Eduardo Alfonso Correa Corrales<br>Fecha de inicio del cargo: 05/08/2019                  | CC - 14998150         | Vicepresidente de Talento Humano y Administrativo  |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1819081593225161

Generado el 02 de febrero de 2022 a las 09:24:47

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| <b>NOMBRE</b>  | <b>IDENTIFICACIÓN</b> | <b>CARGO</b>                                  |
|--|-----------------------|---|
| Jorge Alberto Rodas Diaz Granados<br>Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014   | CC - 72148263         | Gerente Normalización<br>Barranquilla         |
| Edison Enrique Valderrama Hernández<br>Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018 | CC - 79878491         | Gerente de Normalización Cali                 |
| Gloria Patricia Romero Martínez<br>Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014     | CC - 51848225         | Gerente División Vivienda                     |
| Mauricio Serrano Forero<br>Fecha de inicio del cargo: 25/05/2017             | CC - 94403948         | Gerente Normalización Bogotá                  |
| Luis Fernando Acosta Sanz<br>Fecha de inicio del cargo: 05/09/2017           | CC - 10127611         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Marta Patricia Alvarado Namen<br>Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014       | CC - 32688372         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Carlos Humberto Silva Vargas<br>Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014        | CC - 14244950         | Gerente Zonal Banca<br>Empresarial            |
| Paola Del Carmen Angulo Yamawaki<br>Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015    | CC - 45500711         | Gerente de Zona Banca<br>Empresarial Cali     |
| Julian Alfonso Sinisterra Reyes<br>Fecha de inicio del cargo: 12/11/2020     | CC - 16689403         | Vicepresidente Comercial<br>Personas          |
| Mauricio Maldonado Umaña<br>Fecha de inicio del cargo: 09/09/2019            | CC - 94520032         | Vicepresidente de Estrategia                  |
| Álvaro Montoya Beltrán<br>Fecha de inicio del cargo: 10/10/2017              | CC - 19476386         | Representante Legal para<br>Asuntos Aduaneros |

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."





Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha expedición: 12/01/2022 08:42:49 am

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO).

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO DE OCCIDENTE  
Nit.: 890300279-4  
Domicilio principal: Cali

#### MATRÍCULA

Matrícula No.: 2448-4  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 09 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo 1

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 4 # 7 - 61  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [compras2@bancodeoccidente.com.co](mailto:compras2@bancodeoccidente.com.co)  
Teléfono comercial 1: 4850707  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: [www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

Dirección para notificación judicial: KR 13 # 26 A - 47 PI 8  
Municipio: Bogota - Distrito Capital  
Correo electrónico de notificación: [DJuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:DJuridica@bancodeoccidente.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 7464000  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BANCO DE OCCIDENTE SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE

### REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3165 del 29 de noviembre de 2002 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2002 con el No. 16598 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. .

Por Escritura Pública No. 2.824 del 12 de noviembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2004 con el No. 12173 del Libro IX ,Se aprobo la escisión entre (escindente) BANCO DE OCCIDENTE y (beneficiaria(s)) INVERAVAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 502 del 28 de febrero de 2005 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2005 con el No. 2470 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO ALIADAS S.A. .

Por Escritura Pública No. 1814 del 23 de junio de 2006 Notaria Once de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2006 con el No. 7685 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) BANCO UNION COLOMBIANO PODRA ABREVIARSE EN: BANCO UNION .

Por Escritura Pública No. 1170 del 11 de junio de 2010 Notaria Once de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2010 con el No. 6989 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) BANCO DE OCCIDENTE y (absorbida(s)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO .

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Demanda de: NELSON MAURICIO VARGAS SUAREZ Y NIDIA LIZETH CARDENAS JEREZ

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 3725 del 31 de octubre de 2017

Origen: Juzgado Primero Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 04 de diciembre de 2017 No. 3104 del libro VIII

Demanda de: BLANCA ROCIO TUNJANO LARA C.C.30946104, YOLANDA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432263, CLAUDIA ELENA BERMUDEZ TUNJANO C.C.40432816, WILSON LIBARDO TUNJANO LARA C.C.1122121729 Y FANNY ESPERANZA TUNJANO LARA C.C.1122119357

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Documento: Oficio No. 0184 del 26 de enero de 2018

Origen: Juzgado Civil Del Circuito de Acacias

Inscripción: 19 de febrero de 2018 No. 621 del libro VIII

### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 08 de septiembre del año 2063

### OBJETO SOCIAL

El Banco de Occidente, en cumplimiento de su objeto social podrá celebrar o ejecutar, todas las operaciones y contratos legalmente permitidos a los establecimientos bancarios de carácter comercial, con sujeción a los requisitos y limitaciones de la Ley Colombiana.

Parágrafo: En adición a lo establecido en el presente artículo, Banco de Occidente podrá realizar operaciones de libranza.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### CAPITAL

|                  |                             |
|------------------|-----------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b> |
| Valor:           | \$6,000,000,000             |
| No. de acciones: | 200,000,000                 |
| Valor nominal:   | \$30                        |

|                  |                           |
|------------------|---------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL SUSCRITO*</b> |
| Valor:           | \$4,676,991,570           |
| No. de acciones: | 155,899,719               |
| Valor nominal:   | \$30                      |

|                  |                         |
|------------------|-------------------------|
|                  | <b>*CAPITAL PAGADO*</b> |
| Valor:           | \$4,676,991,570         |
| No. de acciones: | 155,899,719             |
| Valor nominal:   | \$30                    |

Que por documento privado del 27 de octubre de 2010, inscrito en la camara de comercio el 29 de octubre de 2010 bajo el numero 12847 del libro ix, fue designada la firma helm fiduciaria s.A. Para actuar como representante legal de los tenedores de bonos ordinarios y/o subordinados banco de occidente por una cuantia de hasta un billon de pesos moneda legal colombiana (\$1.000.000.000.000.Oo).

### REPRESENTACIÓN LEGAL

El presidente será representante legal del banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la junta directiva.

El banco tendrá los vicepresidentes que determine la junta directiva, la cual fijara sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del banco. De igual manera, la junta directiva otorgara la calidad de representante legal a los gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación.

### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la asamblea general de accionistas; entre otras:

I) determinar la cuantía máxima hasta la cual la sociedad podrá efectuar donaciones que apoyan causas tendientes a beneficiar a la comunidad o a sectores específicos de la misma, (por ejemplo causas dirigidas a la salud, la educación, la cultural la religión, el ejercicio de la democracia, el deporte, la investigación científica y tecnológica, la ecología y protección ambiental, la defensa, protección y promoción de los derechos humanos, el acceso a la justicia, programas de desarrollo social, apoyo en situaciones de desastres y calamidades, etc.) y que coadyuven a la promoción de la imagen de la

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía en desarrollo de su responsabilidad social. La asamblea general de accionistas tendrá la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones. Parágrafo: Los cupos para donaciones que apruebe la asamblea general, subsistirán hasta agotarse.

J) aprobar la adquisición, venta o gravamen de activos y las operaciones de escisión impropia, cuya cuantía exceda el veinticinco por ciento (25%) del total de los activos de la entidad financiera, calculado frente a sus estados financieros separados del ejercicio inmediatamente anterior. Lo mencionado es sin perjuicio de las normas especiales aplicables.

Parágrafo: La escisión impropia es entendida como la destinación de una parte del patrimonio de la entidad a la constitución de otra sociedad o al aumento del capital de sociedades ya existentes, obteniendo como contraprestación acciones, cuotas o partes de interés.

Funciones del presidente del banco: A) llevar la representación del banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. B) celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la junta directiva. C) llevar la dirección general de los negocios del banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expida la junta directiva, sometiendo a ésta los contratos y operaciones que fueren del caso, para su autorización. D) nombrar los empleados del banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la asamblea general o a la junta directiva. E) convocar a la junta directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. F) someter a la junta directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. G) velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la asamblea general y de la junta directiva. H) presentar a la aprobación de la junta directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. I) asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. J) suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995. K) compilar en un código de buen gobierno que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta. L) anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. M) cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. N) ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la asamblea general de accionistas o por la junta directiva.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 784 del 29 de agosto de 1991, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 1991 con el No. 46579 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE EJECUTIVO |        |                |

Por Acta No. 823 del 10 de junio de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de agosto de 1993 con el No. 68543 del Libro IX, se designó a:

| CARGO             | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------------------|--------|----------------|
| GERENTE ENCARGADO |        |                |

Por Acta No. 831 del 14 de octubre de 1993, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1998 con el No. 450 del Libro IX, se designó a:

| CARGO   | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE DE<br>OPERACIONES E<br>INFORMATICA |        |                |

Por Acta No. 870 del 22 de junio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2082 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE COMERCIAL |        |                |

Por Acta No. 871 del 13 de julio de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2083 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                  | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|--|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE REGION<br>SUROCCIDENTAL |        |                |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 874 del 25 de agosto de 1995, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2084 del Libro IX, se designó a:

| CARGO      | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|------------|--------|----------------|
| PRESIDENTE |        |                |

Por Acta No. 886 del 14 de marzo de 1996, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 1999 con el No. 2085 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------|--------|----------------|
| VICEPRESIDENTE |        |                |
| FINANCIERO     |        |                |

### JUNTA DIRECTIVA

#### PRINCIPALES

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|
| JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS   | C.C.17148251   |
| RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO | C.C.19075638   |
| IVAN FELIPE MEJIA CABAL          | C.C.17185193   |
| FELIPE AYERBE MUÑOZ              | C.C.14973153   |
| LILIANA BONILLA OTOYA            | C.C.21069376   |

#### SUPLENTES

| NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------|
| MAURICIO GUTIERREZ VERGARA | C.C.16620693   |
| ADOLFO VARELA GONZALEZ     | C.C.14959398   |
| EDUARDO HERRERA BOTTA      | C.C.19372768   |
| GILBERTO SAA NAVIA         | C.C.4608214    |
| MAURICIO IRAGORRI RIZO     | C.C.16722421   |

Por Acta No. 115 del 21 de febrero de 2013, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2013 con el No. 5627 del Libro IX, Se designó a:

#### PRINCIPALES

| NOMBRE                           | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------------|----------------|
| RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO | C.C.19075638   |
| IVAN FELIPE MEJIA CABAL          | C.C.17185193   |
| FELIPE AYERBE MUÑOZ              | C.C.14973153   |
| LILIANA BONILLA OTOYA            | C.C.21069376   |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTES**

| NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|----------------|
| MAURICIO GUTIERREZ VERGARA | C.C.16620693   |
| ADOLFO VARELA GONZALEZ     | C.C.14959398   |
| GILBERTO SAA NAVIA         | C.C.4608214    |

Por Acta No. 117 del 27 de febrero de 2014, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2014 con el No. 8851 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

| NOMBRE                 | IDENTIFICACIÓN |
|------------------------|----------------|
| MAURICIO IRAGORRI RIZO | C.C.16722421   |

Por Acta No. 123 del 28 de septiembre de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2016 con el No. 719 del Libro IX, Se designó a:

**SUPLENTES**

| NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------|----------------|
| EDUARDO HERRERA BOTTA | C.C.19372768   |

Por Acta No. 132 del 22 de marzo de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2019 con el No. 10647 del Libro IX, Se designó a:

**PRINCIPALES**

| NOMBRE                         | IDENTIFICACIÓN |
|--------------------------------|----------------|
| JOSE CARLOS SANTANDER PALACIOS | C.C.17148251   |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 071 del 26 de febrero de 1998, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1998 con el No. 5333 del Libro IX, se designó a:

| CARGO          | NOMBRE      | IDENTIFICACIÓN  |
|----------------|-------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL | KPMG S.A.S. | Nit.860000846-4 |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 24 de mayo de 2018, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2018 con el No. 9598 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                     | IDENTIFICACIÓN              |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | HUGO ALONSO MAGAÑA SALAZAR | C.C.94523031<br>T.P.86619-T |

Por documento privado del 29 de abril de 2020, de Kpmg S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2020 con el No. 9069 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                   | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN               |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------|
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | ANDRES MAURICIO ORTIZ BAHAMON | C.C.94558132<br>T.P.146841-T |

## PODERES

Por Escritura Pública No. 646 del 19 de marzo de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2004 con el No. 67 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO, EJECUTE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.

CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE EJERZA LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.

CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO   | INSCRIPCIÓN                  |
|---|------------------------------|
| E.P. 848 del 03/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali   | 35086 de 28/12/1967          |
| E.P. 897 del 11/05/1967 de Notaria Cuarta de Cali   | 35087 de 28/12/1967          |
| E.P. 1645 del 18/07/1967 de Notaria Cuarta de Cali  | 35088 de 28/12/1967          |
| E.P. 659 del 30/04/1965 de Notaria Cuarta de Cali   | 73694 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 5277 del 30/10/1973 de Notaria Cuarta de Cali  | 73695 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali | 73696 de 15/01/1985 Libro IX |
| E.P. 1893 del 15/09/1966 de Notaria Cuarta de Cali  | 79036 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1981 del 29/08/1967 de Notaria Cuarta de Cali  | 79037 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 753 del 08/04/1968 de Notaria Cuarta de Cali   | 79038 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2593 del 18/10/1968 de Notaria Cuarta de Cali  | 79039 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 526 del 22/03/1969 de Notaria Cuarta de Cali   | 79040 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2173 del 17/06/1971 de Notaria Cuarta de Cali  | 79041 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 5292 del 29/12/1972 de Notaria Cuarta de Cali  | 79042 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3372 del 18/07/1973 de Notaria Cuarta de Cali  | 79043 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 2183 del 03/06/1977 de Notaria Cuarta de Cali  | 79044 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 6440 del 06/11/1979 de Notaria Segunda de Cali | 79045 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3460 del 19/06/1980 de Notaria Segunda de Cali | 79046 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1163 del 08/05/1981 de Notaria Primera de Cali | 79047 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 3129 del 20/12/1982 de Notaria Primera de Cali | 79048 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 811 del 07/04/1983 de Notaria Primera de Cali  | 79049 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 156 del 25/01/1984 de Notaria Decima de Cali   | 79050 de 30/08/1985 Libro IX |
| E.P. 1196 del 23/04/1985 de Notaria Primera de Cali | 26843 de 14/03/1990 Libro IX |
| E.P. 1296 del 26/04/1988 de Notaria Primera de Cali | 26844 de 14/03/1990 Libro IX |
| E.P. 4377 del 07/12/1990 de Notaria Primera de Cali | 36237 de 16/01/1991 Libro IX |
| E.P. 6790 del 10/12/1975 de Notaria Cuarta de Cali  | 59457 de 06/11/1992 Libro IX |
| E.P. 1639 del 19/05/1994 de Notaria Once de Cali    | 77648 de 27/05/1994 Libro IX |
| E.P. 6482 del 22/09/1997 de Notaria Decima de Cali  | 7092 de 26/09/1997 Libro IX  |
| E.P. 1091 del 17/04/2000 de Notaria Once de Cali    | 2943 de 02/05/2000 Libro IX  |
| E.P. 1950 del 29/06/2000 de Notaria Once de Cali    | 4573 de 29/06/2000 Libro IX  |
| E.P. 3249 del 20/09/2001 de Notaria Doce de Cali    | 6134 de 21/09/2001 Libro IX  |
| E.P. 3365 del 16/12/2002 de Notaria Catorce de Cali | 17246 de 23/12/2002 Libro IX |
| E.P. 245 del 06/02/2004 de Notaria Catorce de Cali  | 1361 de 06/02/2004 Libro IX  |
| E.P. 559 del 11/03/2004 de Notaria Catorce de Cali  | 3089 de 16/03/2004 Libro IX  |
| E.P. 3569 del 29/11/2005 de Notaria Catorce de Cali | 13876 de 12/12/2005 Libro IX |
| E.P. 677 del 28/03/2009 de Notaria de Cali          | 3706 de 30/03/2009 Libro IX  |
| E.P. 3097 del 19/11/2011 de Notaria Once de Cali    | 15240 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 3608 del 18/11/2011 de Notaria Catorce de Cali | 15241 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 3807 del 25/11/2011 de Notaria Once de Cali    | 15242 de 14/12/2011 Libro IX |
| E.P. 412 del 07/03/2014 de Notaria Once de Cali     | 3424 de 11/03/2014 Libro IX  |
| E.P. 2231 del 12/09/2014 de Notaria Once de Cali    | 12275 de 16/09/2014 Libro IX |
| E.P. 442 del 13/03/2015 de Notaria Once de Cali     | 3749 de 18/03/2015 Libro IX  |
| E.P. 482 del 17/03/2016 de Notaria Once de Cali     | 3881 de 22/03/2016 Libro IX  |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

|  |                              |
|--|------------------------------|
| E.P. 2307 del 14/09/2016 de Notaria Once de Cali | 14223 de 16/09/2016 Libro IX |
| E.P. 661 del 04/04/2017 de Notaria Once de Cali  | 5590 de 04/04/2017 Libro IX  |
| E.P. 606 del 03/04/2018 de Notaria Once de Cali  | 5596 de 06/04/2018 Libro IX  |
| E.P. 589 del 15/04/2020 de Notaria Once de Cali  | 5941 de 08/05/2020 Libro IX  |
| E.P. 829 del 19/04/2021 de Notaria Once de Cali  | 9610 de 04/05/2021 Libro IX  |

### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

|                      |                             |
|----------------------|-----------------------------|
| Nombre:              | BANCO DE OCCIDENTE          |
| Matrícula No.:       | 2449-2                      |
| Fecha de matricula:  | 09 de marzo de 1972         |
| Ultimo año renovado: | 2021                        |
| Categoría:           | Establecimiento de comercio |
| Dirección:           | KR 4 # 7 - 63               |
| Municipio:           | Cali                        |

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA  
Matrícula No.: 2451-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 1 # 2 - 72  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA DE CAYCEDO.  
Matrícula No.: 2455-2  
Fecha de matricula: 09 de marzo de 1972  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CRA. 5 No. 12 50  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA ALAMEDA  
Matrícula No.: 161383-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 9 # 29 - 18  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRAL DE TRANSPORTES  
Matrícula No.: 161384-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL. 30 NORTE # 2 AN - 29 LOCAL 130  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA  
Matrícula No.: 161385-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 20 NORTE # 30 - 00 ED CENTRO 20  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHAPE  
Matrícula No.: 161386-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: C CIAL CHIPICHAPE CALLE 38 NORTE NO 6N - 35 LOCAL 519A - 16  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL UNICO  
Matrícula No.: 161388-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 3 # 47 D - 88 LC 295 CCUNICO 2  
Municipio: Cali

Nombre: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA ESTACION  
Matrícula No.: 161389-2  
Fecha de matricula: 28 de agosto de 1985  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV ESTACION # 4 N - 18  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES  
Matrícula No.: 171616-2  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 4 A # 21 NORTE - 09 11  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE COSMOCENTRO  
Matrícula No.: 171617-2  
Fecha de matricula: 31 de marzo de 1986  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 50 # 60 - 00 LC 253 C C COSMOCENTRO.  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO CALI  
Matrícula No.: 235617-2  
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 100 # 5 - 169 LC 436 SC CENTRO CCIAL UNIC NUEVO  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO COMERCIAL LA ESTACION  
Matrícula No.: 235624-2  
Fecha de matricula: 07 de marzo de 1989  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CENTRO COMERCIAL LA ESTACIÓN, CARRERA 1 NO. 37 - 24 LOCAL B2-26  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA PASOANCHO  
Matrícula No.: 360112-2  
Fecha de matricula: 21 de enero de 1994  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 13 # 73 - 116 LC 105 C CIAL CAPRI PLAZA  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA  
Matrícula No.: 365833-2  
Fecha de matricula: 16 de marzo de 1994  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 4 # 7 - 63  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT  
Matrícula No.: 399234-2  
Fecha de matricula: 07 de abril de 1995  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV ROOSEVELT CRA 42 NO. 5E 46  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A NORTE  
Matrícula No.: 427756-2  
Fecha de matricula: 18 de abril de 1996  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AV 3 # 47 C NORTE - 35  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN  
Matrícula No.: 443078-2  
Fecha de matricula: 01 de noviembre de 1996  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: AVENIDA CAÑAS GORDAS CALLE 18 # 106 - 110 BARRIO CIUDAD JARDIN  
Municipio: Cali

Nombre: WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO  
Matrícula No.: 559580-2  
Fecha de matricula: 30 de abril de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 4 # 7 - 61 14  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO  
Matrícula No.: 574223-2  
Fecha de matricula: 20 de diciembre de 2001  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: AV 4 # 46 NORTE - 00 LC 101  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE JARDIN PLAZA  
Matrícula No.: 753983-2  
Fecha de matricula: 11 de diciembre de 2008  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 98 # 16 - 200 LC 223 CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE SANTA TERESITA CALI  
Matrícula No.: 765108-2  
Fecha de matricula: 18 de mayo de 2009  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: KR 2 # 7 OESTE - 130 LC 7  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO  
Matrícula No.: 866684-2  
Fecha de matricula: 13 de marzo de 2013  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 6 # 4 - 47 LC 105 ED EMPRESARIAL YUMBO  
Municipio: Yumbo

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE CREDICENTRO DE VIVIENDA  
Matrícula No.: 883416-2  
Fecha de matricula: 08 de octubre de 2013  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: KR 100 # 11 - 60 C HOLGUINES L 157 A  
Municipio: Cali

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE PALMETTO PLAZA  
Matrícula No.: 898268-2  
Fecha de matricula: 23 de abril de 2014  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 9 # 48 - 81 LC L 140 CENTRO COMERCIAL PALMETTO PLAZA  
Municipio: Cali

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA IMBANACO  
Matrícula No.: 940372-2  
Fecha de matricula: 10 de noviembre de 2015  
Ultimo año renovado: 2021  
Categoría: Agencia  
Dirección: CL 5 # 38 A - 05 LC 101  
Municipio: Cali

Demanda de: RICHAR ROSALES ROJAS C.C. 13.199.132, JESSICA KATHERINE BOTELLO PEREZ C.C. 68.305.117

Contra: BANCO DE OCCIDENTE

Bienes demandados: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO [WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO](http://WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO)

Proceso: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Documento: Oficio No.4190 del 26 de septiembre de 2017

Origen: Juzgado Decimo Civil Del Circuito de Bucaramanga

Inscripción: 09 de octubre de 2017 No. 2589 del libro VIII

### CERTIFICAS ESPECIALES

Por Prov. Aditiva No. 6974 del 06 de diciembre de 1985 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 1985 con el No. 81429 del Libro IX, Superintendencia De Valores AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 73467 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1798 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 11 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL No. 10022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL No. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Recibo No. 8318837, Valor: \$6.500

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822C5HW7S**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

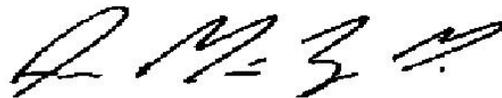
#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de BANCO DE OCCIDENTE S.A., establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca), identificado con NIT No. 890.300.279-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual se adjunta, y representado en este asunto por el doctor DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.395.485, quien en su condición de representante legal judicial me otorgó el poder especial para esta demanda, el cual acepto expresamente, manifiesto a usted que demando en PROCESO EJECUTIVO de Menor Cuantía a JAVIER AYALA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en BOGOTA DC, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.567.670, en condición de persona natural, y como fundamento de la presente acción expongo los siguientes:

#### I. HECHOS

1. El señor JAVIER AYALA RODRIGUEZ, otorgó a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A., pagare sin número, del 25 de abril de 2016, dentro de cuyo cuerpo se encuentran contenidas las instrucciones para su diligenciamiento.
2. Conforme a las instrucciones incluidas en el texto del mismo título valor, BANCO DE OCCIDENTE S.A., procedió a diligenciar los espacios en blanco del pagaré, el día 21 de enero de 2022, con vencimiento de esa misma fecha, por un valor total de CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.291.915).
3. De conformidad con lo consignado en el numeral 1 de las instrucciones del precitado pagaré, el valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, tanto por capital como por intereses, comisiones o gastos ocasionados por dichos conceptos, cualquiera de los firmantes le esté adeudando al BANCO DE OCCIDENTE S.A.
4. De conformidad con lo consignado en el mencionado pagaré, el deudor se comprometió a cancelar intereses moratorios sobre el capital, capital que, para el presente caso, asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.591.170), a la tasa máxima permitida por ley, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento del título, hasta cuando se haga efectivo el pago total.
5. De la misma forma, el deudor autoriza al Banco, o a cualquier otro tenedor legítimo para declarar vencido el plazo estipulado, y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, entre otros, por causa de la *"...mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente tenga (mos) para con el BANCO DE OCCIDENTE..."*.

6. La obligación debe cumplirse en BOGOTA DC, según lo estipulado en el pagaré.

7. El pagaré relacionado en el numeral 1, cumple con los requisitos para configurar título-valor y especialmente los contemplados en los artículos 621, 709 y 793 del Código de Comercio, constituyendo entonces plena prueba contra el deudor, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, de todo lo cual resultan obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles en su contra.

8. BANCO DE OCCIDENTE S.A., por intermedio de su representante legal, me ha conferido poder para iniciar la correspondiente demanda ejecutiva.

Con fundamento en lo expuesto formulo las siguientes:

## II. PRETENSIONES

Con base en los documentos que acompaño y en los hechos que enumeré, atentamente solicito al señor Juez que, por los trámites del proceso ejecutivo de Menor cuantía, se sirva dictar mandamiento ejecutivo a favor del BANCO DE OCCIDENTE S.A. y en contra de JAVIER AYALA RODRIGUEZ, por los siguientes conceptos:

PRIMERA: Se ordene a pagar a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo de JAVIER AYALA RODRIGUEZ, las siguientes sumas:

a. Pagare sin número del 25 de abril de 2016:

1. Por la suma CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.291.915), correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación.

2. Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.591.170), a partir del 24 de enero de 2022 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

SEGUNDA: Condénese en costas y agencias en derecho a la parte demandada.

## III. DERECHO

Me fundamento en los artículos 619, 621, 622, 625, 632, 636, 648, 709 a 711, 780 y siguientes concordantes del Código de Comercio; artículo 2536 del Código Civil; artículos 25, 28, 82, 84, 89, 422, 430, 431 y concordantes del Código General del Proceso; artículos 2, 3, 5, 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, y demás normas concordantes y pertinentes

## IV. CUANTÍA

La acumulación de pretensiones la estimo superior a CUARENTA (40) e inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, razón por la cual su cuantía es MENOR, debiéndose tramitar de acuerdo con lo previsto para los procesos ejecutivos de MENOR cuantía.

## V. COMPETENCIA

Por razón de la cuantía y domicilio del demandado, es usted competente para conocer de este proceso.

## VI. PRUEBAS

1. Pagaré original sin número firmado el 25 de abril de 2016, y cuyos espacios en blanco se diligenciaron el 21 de enero de 2022, otorgado por JAVIER AYALA RODRIGUEZ, a favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el original del pagare mencionado se encuentra en mi poder.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE.
4. Evidencia de correo electrónico de la parte demandada

## VII. PROCESO

El Ejecutivo regulado por el Libro Tercero, Sección Segunda, Título Único del Código General del Proceso.

## VIII. NOTIFICACIONES

- El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina, ubicada en la Carrera 13 No. 29-41, oficina 216, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com) Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que esta dirección electrónica mencionada por el suscrito, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Abogados.
- La parte demandante BANCO DE OCCIDENTE, a través de su representante legal, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)
- El representante legal de BANCO DE OCCIDENTE, recibe notificaciones en la Carrera 13 No. 27-47, Piso 3, de la ciudad de Bogotá, D.C., o en el correo electrónico [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)
- El demandado JAVIER AYALA RODRIGUEZ, puede ser notificado en la Carrera 29 No. 74 - 33, en la ciudad de Bogotá D.C.; o en la Calle 174 No. 8 - 30 Interior 6 Apartamento 704 Barrio El Redir, en la ciudad de Bogotá D.C.; o en la Calle 174 No. 8 - 30 Interior 3 Apartamento 704 Barrio El Redir; la dirección reposa en la base de datos de mi poderdante, o en el correo electrónico [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com) Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica mencionada fue suministrada por el demandado a mi representada y reposa en sus bases de datos.

## IX. ANEXOS

1. Poder debidamente otorgado, suscrito por el representante legal de BANCO DE OCCIDENTE S.A.
2. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

## X. AUTORIZACIÓN DEPENDIENTES JUDICIALES

Autorizo a SINDY LORENA FAJARDO FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.450.387, DEICY RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.073.502.090, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.591.225, NICOLAS JIMENEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1.013.677.579, SANDRA MILENA YANQUEN TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.059.195, y JUAN SEBASTIAN GONZALEZ ISAZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.431.174, para revisar el expediente, presentar memoriales, solicitar y retirar, solicitar el desarchivo del proceso, retirar o acceder a los despachos comisorios, entre otras consultas o trámites que se requieran dentro del presente proceso.

Sírvase señor Juez, reconocerme personería para actuar y darle a esta demanda el trámite previsto por la ley.

Del señor Juez,

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN  
C.C. No. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. No. 102.688 del C. S. J.



## Información del Deudor

Identificación: CC00079567670

Buscar

| 1er. Apellido | 2do. Apellido | 1er. Nombre | 2do. Nombre |
|---------------|---------------|-------------|-------------|
| AYALA         | RODRIGUEZ     | JAVIER      |             |

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info.

| ENTIDAD    | SECUENCIA | DIRECCIÓN DEL DEUDOR  | ESTADO | TIPO DIRECCIÓN | CIUDAD | ZONA | DEPARTAMENTO | PAÍS     | PO BOX | ESTRATO |
|------------|-----------|-----------------------|--------|----------------|--------|------|--------------|----------|--------|---------|
| CREDENCIAL | 11        | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 3         | CR 29 # 74 - 33       | ACTIVA | OFICINA        | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 4         | javier79567@gamil.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 6         | javier79567@gmail.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 8         | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |

Actualizar

Cancelar

Cerrar

## Histórico

| Usuario         | Fecha            | Acción        | Efecto  | Contacto | Motivo | Teléfono | Pr. Acción       | Observaciones    |
|-----------------|------------------|---------------|---------|----------|--------|----------|------------------|------------------|
| EX3193PGONZALEZ | 13/01/2022 20:16 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 6501100  | 14/01/2022 20:16 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 11/01/2022 20:06 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 12/01/2022 20:06 |                  |
| EX3193MSILVA    | 07/01/2022 14:00 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 08/01/2022 14:00 | 3203886944 NO CC |
| EX3193PGONZALEZ | 06/01/2022 16:25 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 07/01/2022 16:25 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 05/01/2022 14:11 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 06/01/2022 14:11 | SE DEJA MENSAJE  |

Histórico Completo

Histórico de Contactos

Siguiente Deudor

Adicionar

Aceptar

Cancelar

**Señor,  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC  
E. S. D.**

**Referencia: Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022 00134 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ**

**Asunto. MEMORIAL APORTANDO COTEJOS RESPECTO A NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA AL DEMANDADO**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de procurador judicial de la parte ACTORA dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial a efectos de allegar el mensaje de datos mediante el cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el 11 de Marzo de 2022 al demandado **JAVIER AYALA RODRIGUEZ** en las dirección electrónica [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

Conforme a lo anterior, me permito anexar el respectivo cotejo de la notificación realizada a la dirección [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com), expedido por CERTIMAIL en los siguientes términos:

- [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com); Acuse de “*ENTREGADO AL SERVIDOR DEL CORREO*”, lo que significa que el buzón destinatario RECEPTÓ efectivamente el citatorio y sus adjuntos.

En el aludido mensaje de datos se puede apreciar la remisión de la totalidad de anexos que el aludido Decreto instituyó.

De otro lado, me permito informar que la dirección de correo electrónico se obtuvo por medio de la información que brinda el sistema interno que maneja Banco de Occidente para coleccionar las direcciones físicas y electrónicas de las personas que entablan relación comercial con la Entidad, por ello, es pertinente aportar imagen que certifica lo expuesto, dentro del cual puede verificarse que la dirección de correo electrónico suministrada por el ejecutado es: [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

Internet Collection System 7\_2\_0\_3 build 20200214 - [CC00079567670 - CREDENCIAL - EXZCHACON]

Archivo Edición Gestión Herramientas Ventana Ayuda

Información del Deudor

Identificación: CC00079567670

1er. Apellido: **AYALA** 2do. Apellido: **RODRIGUEZ** 1er. Nombre: **JAVIER** 2do. Nombre:

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info.

| ENTIDAD    | SECUENCIA | DIRECCIÓN DEL DEUDOR  | ESTADO | TIPO DIRECCIÓN | CIUDAD | ZONA | DEPARTAMENTO | PAÍS     | PO BOX | ESTRATG |
|------------|-----------|-----------------------|--------|----------------|--------|------|--------------|----------|--------|---------|
| CREDENCIAL | 11        | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 3         | CR 29 # 74 - 33       | ACTIVA | OFICINA        | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 4         | javier79567@gamil.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 6         | javier79567@gmail.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |
| CREDENCIAL | 8         | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0       |

Histórico

| Usuario         | Fecha            | Acción        | Efecto  | Contacto | Motivo | Teléfono | Pr. Acción       | Observaciones    |
|-----------------|------------------|---------------|---------|----------|--------|----------|------------------|------------------|
| EX3193PGONZALEZ | 13/01/2022 20:16 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 6501100  | 14/01/2022 20:16 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 11/01/2022 20:06 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 12/01/2022 20:06 |                  |
| EX3193MSILVA    | 07/01/2022 14:00 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 08/01/2022 14:00 | 3203886944 NO CC |
| EX3193PGONZALEZ | 06/01/2022 16:25 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 07/01/2022 16:25 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 05/01/2022 14:11 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 06/01/2022 14:11 | SE DEJA MENSAJE  |

Ready | https://jpbog155v/ | 22/01/2022 18:53:13 | America/Bogota | EX3193DDUQUE | COBRADOR

De acuerdo a lo informado previamente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo con mi conocimiento, las direcciones electrónicas suministradas para la notificación del demandado corresponden a las realmente utilizadas por él conforme al sistema interno que maneja la Entidad Financiera Banco de Occidente

En consecuencia, obsequiosamente solicito se tenga en cuenta la notificación personal surtida mediante mensaje de datos de forma **POSITIVA** al pasivo, para que, en consecuencia, se prosiga con el trámite de Ley atinente.

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
 C.C 79.781.349 de Bogotá, D.C  
 T.P 102.688 del Consejo superior de la Judicatura  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



**ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO**  
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



**certimail**

Powered by RPost®

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

**Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)**

**Estado de Entrega**

| Dirección             | Estado de Entrega               | Detalles   | Entregado (UTC*)             | Entregado (local)                   | Apertura (local) |
|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| javier79567@gmail.com | Entregado al Servidor de Correo | relayed:gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26) | 11/03/2022 05:35:50 PM (UTC) | 11/03/2022 12:35:50 PM (UTC -05:00) |                  |

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

**Sobre del Mensaje**

|  |  |
|--|--|
| <b>De:</b>                             | Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>   |
| <b>Asunto:</b>                         | NOTIFICACIÓN DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JAVIER AYALA RODRIGUEZ - DECRETO 806 DE 2020 |
| <b>Para:</b>                           | <javier79567@gmail.com>  |
| <b>Cc:</b>                             |  |
| <b>Cco/Bcc:</b>                        |  |
| <b>ID de Red/Network:</b>              | <BN0PR20MB4070FFC63D74B1D0F842DE7DAE0C9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>               |
| <b>Recibido por Sistema Certimail:</b> | 11/03/2022 05:35:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)                                 |
| <b>Código de Cliente:</b>              |  |

**Estadísticas del Mensaje**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Número de Guía:</b>         | D642DE86429B87939E42CEB9507AF4147AF6FFAC |
| <b>Tamaño del Mensaje:</b>     | 5219525                                  |
| <b>Características Usadas:</b> |  |
| <b>Tamaño del Archivo:</b>     | <b>Nombre del Archivo:</b>               |
| 3.6 MB                         | NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020-UNI.pdf |

**Auditoría de Ruta de Entrega**

3/11/2022 5:36:03 PM starting gmail.com/{default} 3/11/2022 5:36:06 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26) 3/11/2022 5:36:06 PM connected from 192.168.10.11:49662 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP v16-20020a5d43d0000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtp 3/11/2022 5:36:06 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/11/2022="" 5:36:06="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-8BITMIME 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-STARTTLS 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-PIPELINING 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-CHUNKING 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/11/2022 5:36:06 PM < starttls="" 3/11/2022="" 5:36:07="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 3/11/2022 5:36:07 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 3/11/2022 5:36:07 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 3/11/2022 5:36:07 PM <

```
ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/11/2022="" 5:36:07="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 3/11/2022 5:36:07 PM
>>> 250-SIZE 157286400 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-8BITMIME 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES
3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-PIPELINING 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-CHUNKING 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250 SMTPUTF8
3/11/2022 5:36:07 PM < mail="" > BODY=8BITMIME 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250 2.1.0 OK
v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtip 3/11/2022 5:36:07 PM < rcpt="" > 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250
2.1.5 OK v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtip 3/11/2022 5:36:07 PM < data="" 3/11/2022="" 5:36:07=""
pm="">>> 354 Go ahead v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtip 3/11/2022 5:36:07 PM < .=""
3/11/2022="" 5:36:10="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 1647020170 v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtip
3/11/2022 5:36:10 PM < quit="" 3/11/2022="" 5:36:10="" pm="">>> 221 2.0.0 closing connection
v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtip 3/11/2022 5:36:10 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com
(108.177.15.26) in=840 out=5219353 3/11/2022 5:36:10 PM done gmail.com/{default}
```

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos\\_y\\_servicios/Plataformas\\_Cero\\_Papel/42-Correo\\_Electr%C3%B3nico\\_Certificado\\_-\\_Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by  
RPost®

**Señor**

**JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC**

**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ**

**Rad No. 2022-00134**

**Asunto. RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial del BANCO DE OCCIDENTE y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente interpongo ante su Despacho RECURSO DE REPOSICIÓN y en subsidio de APELACION, en contra del auto de fecha 01 de Diciembre de 2022, notificado en el estado del 02 de Diciembre de 2022, por medio del cual se desestima el trámite de notificación surtido al demandado comoquiera que a consideración del Despacho no se acredita el envío y acuse efectivo del recibido de la notificación por parte del extremo demandado.

### **PETICIÓN**

Se sirva revocar el auto de fecha 01 de Diciembre de 2022 notificado por estado de fecha 02 de Diciembre de 2022, por medio del cual se desestima el trámite de notificación surtido al demandado comoquiera que a consideración del Despacho no se acredita el envío y acuse efectivo del recibido de la notificación por parte del extremo demandado, para que en su lugar se tenga por notificado conforme a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y se profiera auto que ordena seguir adelante la ejecución.

### **FUNDAMENTOS**

Manifiesta el Despacho que no se puede tener en cuenta la notificación realizada al demandado JAVIER AYALA RODRIGUEZ, comoquiera que a consideración del Despacho no se acredita el envío y acuse efectivo del recibido de la notificación por parte del extremo demandado

Al respecto es importante manifestar mi inconformismo frente a la motivación eludida por el Despacho para rechazar el trámite de notificación surtido por el suscrito conforme a los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Decreto 806 de 2020), pues la norma en comento consagra lo siguiente:

**“Artículo 8- Notificaciones Personales:** Las Notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

**El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.**

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.(...)”  
*(Subrayado por fuera de texto)*

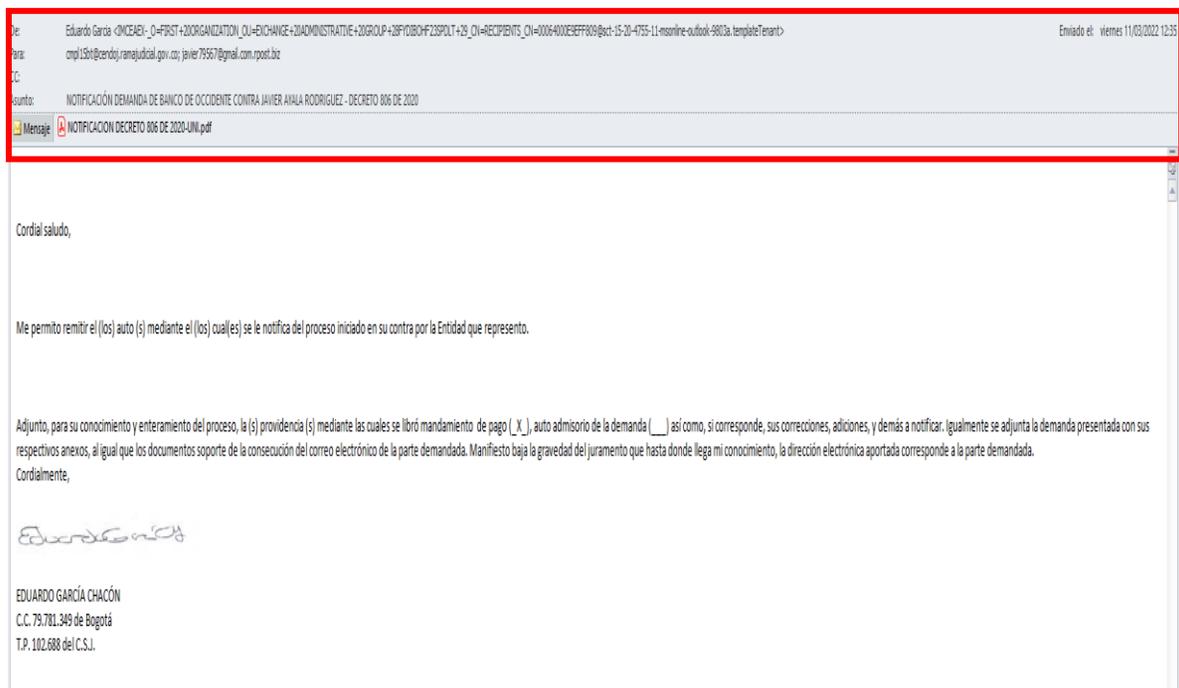
Lo anterior no puede ser entendido como un capricho del legislador, pues con tales postulados se busca garantizar el debido proceso, derecho de defensa y el principio de buena fe en todas las actuaciones procedimentales, de acuerdo a los lineamientos señalados por la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 2020, MP Richard S. Ramirez Grisales, al indicar que:

“(…) Tercero, el Decreto establece dos medidas tendientes a garantizar el debido proceso y, en particular, a que la persona a notificar reciba la providencia respectiva. De un lado, (i) instituye que para efectos de verificar el recibo del mensaje de datos “se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos” (inciso 3 del art. 8º). De otro lado, (ii) **permite que la parte que se considere afectada por esta forma de**

**notificación solicite la nulidad de lo actuado**, para lo cual debe manifestar “*bajo la gravedad del juramento [...] que no se enteró de la providencia*” (inciso 5 del art. 8º). Por último, precisa que lo previsto en este artículo se aplica a cualquier actuación o proceso (parágrafo 1 del art. 8º) (...)”*(Subrayado por fuera de texto)*

En este sentido la norma en cita otorga la posibilidad de surtir el enteramiento de la pasiva con el uso de las herramientas tecnológicas siempre y cuando el iniciador recepcione el correspondiente acuse de recibo, sin menoscabo de los tres requisitos contemplados para tener cuenta el tramite surtido, es decir i) informar bajo la gravedad de juramento la manera en cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado ii) informar la manera en cómo se obtuvo la información y iii) allegar las evidencias correspondientes, requisito último que no especifica el medio probatorio por el cual se debe legitimar la acreditación de la dirección electrónica de la pasiva.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa, es pertinente recordar que el suscrito remitió en fecha 11 de Marzo de 2022 con copia al correo electrónico de su Despacho, la notificación personal que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica del demandado informada en el acápite de notificaciones de la demanda ([javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)), situación que se acredita mediante las certificaciones emitidas por la empresa de mensajería Certimail, en el cual se indica que el mensaje de datos remitido fue “*entregado al servidor de correo*” lo cual significa que el demandado recepcionó de manera efectiva las comunicaciones remitidas.



De: Eduardo García <NCEA8E1-D=FIRST+2008GANZATTON\_OU=CHANCE+20ADMINISTRATIVE+20GROUP+20FYD0BHF23SPDLT+29\_OI=RECIPIENTS\_CH=006400E8FF80@act-15-20-4755-11@msnline-outlook-8003a.templateTenant> Enviado el: viernes 11/03/2022 12:35  
Para: cnp130h@ceordj.ramajudicial.gov.co; javier79567@gmail.com; post.biz  
CC:  
Asunto: NOTIFICACIÓN DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JAVIER AHALA RODRIGUEZ - DECRETO 806 DE 2020

Mensaje: NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020-UNI.pdf

Cordial saludo,

Me permito remitir el (los) auto (s) mediante el (los) cual(es) se le notifica del proceso iniciado en su contra por la Entidad que represento.

Adjunto, para su conocimiento y enteramiento del proceso, la (s) providencia (s) mediante las cuales se libró mandamiento de pago (X) así como, si corresponde, sus correcciones, adiciones, y demás a notificar. Igualmente se adjunta la demanda presentada con sus respectivos anexos, al igual que los documentos soporte de la consecución del correo electrónico de la parte demandada. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que hasta donde llega mi conocimiento, la dirección electrónica aportada corresponde a la parte demandada.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN  
C.C. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. 102.688 del C.S.J.

| Estado de Entrega     |                                 |  |                              |                                     |                  |
|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| Dirección             | Estado de Entrega               | Detalles   | Entregado (UTC*)             | Entregado (local)                   | Apertura (local) |
| javier79567@gmail.com | Entregado al Servidor de Correo | relayed:gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26) | 11/03/2022 05:35:50 PM (UTC) | 11/03/2022 12:35:50 PM (UTC -05:00) |                  |

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado  
(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

| Sobre del Mensaje               |  |
|---------------------------------|--|
| De:                             | Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>   |
| Asunto:                         | NOTIFICACIÓN DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JAVIER AYALA RODRIGUEZ - DECRETO 806 DE 2020 |
| Para:                           | <javier79567@gmail.com>  |
| Cc:                             |  |
| Cco/Bcc:                        |  |
| ID de Red/Network:              | <BN0PR20MB4070FFC63D74B1D0F842DE7DAE0C9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>               |
| Recibido por Sistema Certimail: | 11/03/2022 05:35:48 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)                                 |
| Código de Cliente:              |  |

| Estadísticas del Mensaje |  |
|--------------------------|--|
| Número de Guía:          | D642DE86429B87939E42CEB9507AF4147AF6FFAC   |
| Tamaño del Mensaje:      | 5219525  |
| Características Usadas:  |  |
| Tamaño del Archivo:      | Nombre del Archivo:  |
| 3.6 MB                   | NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020-UNI.pdf   |

Sumado de lo anterior, es importante precisar que el suscrito procedió a poner en conocimiento de su Despacho el trámite procesal surtido y mediante memorial radicado en fecha 02 de Mayo de 2022 se adjuntó la certificación que acredita la entrega efectiva de la documental contentiva de la notificación así como el mensaje de datos que legitima el envío a la dirección electrónica informada, además de informar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica se obtuvo como resultado de la información que brinda el sistema interno de mi prohijada y el cual contiene las direcciones físicas y electrónicas de las personas que entablan relación comercial con la entidad.

|         |   |   |
|---------|---|---|
| De:     | Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>  | Enviado el: lunes 2/05/2022 15:21   |
| Para:   | cmpl15b@cerdoj.ramajudicial.gov.co; javier79567@gmail.com   |   |
| CC:     |   |   |
| Asunto: | Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022-00134-00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ (APORTE NOTIFICACIÓN DECRETO 806 DE 2020) |   |
| Message |  MEMORIAL APORTA COTEJO 806 UNI.pdf                                |  NOTIFICACIÓN DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JAVIER AYALA RODRIGUEZ... (3,72 MB) |

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN  
C.C. 79.781.349 de Bogotá  
T.P. 102.688 del C.S.J.

Así las cosas, es entonces claro que el suscrito cumplió a cabalidad con los requisitos contemplados en la norma, pues no solamente aportó en debida forma la certificación que acredita la entrega efectiva de la documental que comprende la notificación remitida al extremo demandado sino que además informo y acreditó desde la presentación de la demanda y con la radicación del memorial de fecha 02 de Mayo de 2022 la manera en cómo se obtuvo la dirección electrónica del demandado.

De otro lado, me permito informar que la dirección de correo electrónico se obtuvo por medio de la información que brinda el sistema interno que maneja Banco de Occidente para coleccionar las direcciones físicas y electrónicas de las personas que entablan relación comercial con la Entidad, por ello, es pertinente aportar imagen que certifica lo expuesto, dentro del cual puede verificarse que las dirección de correo electrónico suministrada por el ejecutado es: [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

The screenshot displays the 'Internet Collection System 7.2\_0\_3' interface. At the top, it shows the user's credentials: 'CC00079567670 - CREDENCIAL - EXZCHACON'. Below this is a search bar with the identification number 'CC00079567670' and a 'Buscar' button. The search results show the debtor's name as 'AYALA RODRIGUEZ JAVIER'. Below the search bar is a navigation menu with options like 'Deudor', 'Direcciones', 'Obligaciones', etc. The main area contains a table with columns for 'ENTIDAD', 'SECUENCIA', 'DIRECCIÓN DEL DEUDOR', 'ESTADO', 'TIPO DIRECCIÓN', 'CIUDAD', 'ZONA', 'DEPARTAMENTO', 'PAÍS', 'PO BOX', and 'ESTRATO'. The table lists five entries, all with the email address 'JAVIER79567@GMAIL.COM' and 'ACTIVA' status. Below the table are buttons for 'Actualizar', 'Cancelar', and 'Cerrar'. At the bottom, there is a 'Historico' section with a table showing a log of actions, including 'HACER LLAMADA' and 'MENSAJE' with dates and times. The status bar at the very bottom shows 'Ready' and the URL 'http://Aboos155v/'.

En síntesis, está demostrado que su Despacho incurre en un posible error material al afirmar que el suscrito no cumplió con los presupuestos procesales contemplados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, pues tal como se indicó anteriormente la notificación no solamente fue adosada al plenario con la certificación que acredita la entrega efectiva de la documental que la compone, sino que también se indicó y acreditó la manera en la que mi prohijada tuvo conocimiento de las direcciones utilizadas para efecto de enteramiento de la

pasiva, motivo por el cual y de acuerdo con las reglas procedimentales corresponde a su señoría dar aplicación a lo normado por el inciso segundo del artículo 440 del CGP en el sentido de tener por notificado al demandado y comoquiera que no propuso excepciones se ordene auto de seguir adelante la ejecución.

#### **ANEXO**

- Correo de notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitido al demandado en fecha 11 de Marzo de 2022
- Certificado de entrega de notificación contemplada el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitido al demandado en fecha 11 de Marzo de 2022
- Memorial radicado en fecha 02 de Mayo de 2022 mediante el cual se aporta el trámite de notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitido a la parte demandada.
- Mensaje de datos remitido en fecha 02 de Mayo de 2022 en el cual se remite al Despacho, las constancias que acreditan el trámite de notificación que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 remitido a la parte demandada.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundo el presente recurso en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (Decreto 806 de 2020) y artículo 318 del CGP.

Así las cosas, solicito al señor Juez reponer la providencia proferida en fecha 01 de Diciembre de 2022 notificado por estado de fecha 02 de Noviembre de 2022 y en su lugar se sirva a tener por notificado al demandado conforme a lo normado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y se profiera auto que ordena seguir adelante la ejecución.

#### **OPORTUNIDAD DEL RECURSO**

Este recurso se encuentra en término de presentación por cuanto el auto que se repone fue notificado en el estado del 02 de Diciembre de 2022

Del Señor Juez,

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
C.C 79.781.349 de Bogotá, D.C  
T.P 102.688 del Consejo superior de la Judicatura  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)

**Señor,  
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC  
E. S. D.**

**Referencia: Proceso Ejecutivo S. de Menor Cuantía No. 2022 00134 00 de BANCO DE OCCIDENTE contra JAVIER AYALA RODRIGUEZ**

**Asunto. MEMORIAL APORTANDO COTEJOS RESPECTO A NOTIFICACIÓN PERSONAL SURTIDA AL DEMANDADO**

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.781.349 de Bogotá D.C y portador de la Tarjeta Profesional 102.688 del Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de procurador judicial de la parte ACTORA dentro del expediente de la referencia, de forma respetuosa y comedida concurre ante esta Sede Judicial a efectos de allegar el mensaje de datos mediante el cual se surtió la notificación personal de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 el 11 de Marzo de 2022 al demandado **JAVIER AYALA RODRIGUEZ** en las dirección electrónica [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

Conforme a lo anterior, me permito anexar el respectivo cotejo de la notificación realizada a la dirección [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com), expedido por CERTIMAIL en los siguientes términos:

- [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com); Acuse de “*ENTREGADO AL SERVIDOR DEL CORREO*”, lo que significa que el buzón destinatario RECEPTÓ efectivamente el citatorio y sus adjuntos.

En el aludido mensaje de datos se puede apreciar la remisión de la totalidad de anexos que el aludido Decreto instituyó.

De otro lado, me permito informar que la dirección de correo electrónico se obtuvo por medio de la información que brinda el sistema interno que maneja Banco de Occidente para coleccionar las direcciones físicas y electrónicas de las personas que entablan relación comercial con la Entidad, por ello, es pertinente aportar imagen que certifica lo expuesto, dentro del cual puede verificarse que la dirección de correo electrónico suministrada por el ejecutado es: [javier79567@gmail.com](mailto:javier79567@gmail.com)

Internet Collection System 7\_2\_0\_3 build 20200214 - [CC00079567670 - CREDENCIAL - EXZCHACON]

Archivo Edición Gestión Herramientas Ventana Ayuda

Información del Deudor

Identificación: CC00079567670

1er. Apellido: **AYALA** 2do. Apellido: **RODRIGUEZ** 1er. Nombre: **JAVIER** 2do. Nombre:

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info.

| ENTIDAD    | SECUENCIA | DIRECCIÓN DEL DEUDOR  | ESTADO | TIPO DIRECCIÓN | CIUDAD | ZONA | DEPARTAMENTO | PAÍS     | PO BOX | ESTRAT |
|------------|-----------|-----------------------|--------|----------------|--------|------|--------------|----------|--------|--------|
| CREDENCIAL | 11        | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0      |
| CREDENCIAL | 3         | CR 29 # 74 - 33       | ACTIVA | OFICINA        | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0      |
| CREDENCIAL | 4         | javier79567@gamil.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0      |
| CREDENCIAL | 6         | javier79567@gmail.com | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0      |
| CREDENCIAL | 8         | JAVIER79567@GMAIL.COM | ACTIVA | EMAIL          | BOGOTA | N/A  | BOGOTA D.C.  | COLOMBIA | 0      | 0      |

Histórico

| Usuario         | Fecha            | Acción        | Efecto  | Contacto | Motivo | Teléfono | Pr. Acción       | Observaciones    |
|-----------------|------------------|---------------|---------|----------|--------|----------|------------------|------------------|
| EX3193PGONZALEZ | 13/01/2022 20:16 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 6501100  | 14/01/2022 20:16 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 11/01/2022 20:06 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 12/01/2022 20:06 |                  |
| EX3193MSILVA    | 07/01/2022 14:00 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 08/01/2022 14:00 | 3203886944 NO CC |
| EX3193PGONZALEZ | 06/01/2022 16:25 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 07/01/2022 16:25 | SE DEJA MENSAJE  |
| EX3193PGONZALEZ | 05/01/2022 14:11 | HACER LLAMADA | MENSAJE | MAQUINA  |        | 3886944  | 06/01/2022 14:11 | SE DEJA MENSAJE  |

Ready | https://jpbog155v | 22/01/2022 18:53:13 | America/Bogota | EX3193DDUQUE | COBRADOR

De acuerdo a lo informado previamente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo con mi conocimiento, las direcciones electrónicas suministradas para la notificación del demandado corresponden a las realmente utilizadas por él conforme al sistema interno que maneja la Entidad Financiera Banco de Occidente

En consecuencia, obsequiosamente solicito se tenga en cuenta la notificación personal surtida mediante mensaje de datos de forma **POSITIVA** al pasivo, para que, en consecuencia, se prosiga con el trámite de Ley atinente.

Atentamente,

**EDUARDO GARCÍA CHACÓN**  
 C.C 79.781.349 de Bogotá, D.C  
 T.P 102.688 del Consejo superior de la Judicatura  
[eduardo.garcia.abogados@hotmail.com](mailto:eduardo.garcia.abogados@hotmail.com)



**ACUSE DE RECIBO CERTIFICADO**  
Certificación de Entrega, Contenido & Hora

Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica



**certimail**

Powered by RPost®

**Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.**

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

**Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)**

**Estado de Entrega**

| Dirección             | Estado de Entrega               | Detalles   | Entregado (UTC*)             | Entregado (local)                   | Apertura (local) |
|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------------|-------------------------------------|------------------|
| javier79567@gmail.com | Entregado al Servidor de Correo | relayed:gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26) | 11/03/2022 05:35:50 PM (UTC) | 11/03/2022 12:35:50 PM (UTC -05:00) |                  |

\*UTC representa Tiempo Universal Coordinado

(la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC): <https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

**Sobre del Mensaje**

|  |  |
|--|--|
| <b>De:</b>                             | Eduardo Garcia <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>   |
| <b>Asunto:</b>                         | NOTIFICACIÓN DEMANDA DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA JAVIER AYALA RODRIGUEZ - DECRETO 806 DE 2020 |
| <b>Para:</b>                           | <javier79567@gmail.com>  |
| <b>Cc:</b>                             |  |
| <b>Cco/Bcc:</b>                        |  |
| <b>ID de Red/Network:</b>              | <BN0PR20MB4070FFC63D74B1D0F842DE7DAE0C9@BN0PR20MB4070.namprd20.prod.outlook.com>               |
| <b>Recibido por Sistema Certimail:</b> | 11/03/2022 05:35:46 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)                                 |
| <b>Código de Cliente:</b>              |  |

**Estadísticas del Mensaje**

|                                |  |
|--------------------------------|--|
| <b>Número de Guía:</b>         | D642DE86429B87939E42CEB9507AF4147AF6FFAC |
| <b>Tamaño del Mensaje:</b>     | 5219525                                  |
| <b>Características Usadas:</b> |  |
| <b>Tamaño del Archivo:</b>     | <b>Nombre del Archivo:</b>               |
| 3.6 MB                         | NOTIFICACION DECRETO 806 DE 2020-UNI.pdf |

**Auditoría de Ruta de Entrega**

3/11/2022 5:36:03 PM starting gmail.com/{default} 3/11/2022 5:36:06 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26) 3/11/2022 5:36:06 PM connected from 192.168.10.11:49662 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP v16-20020a5d43d0000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtp 3/11/2022 5:36:06 PM < ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/11/2022="" 5:36:06="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-SIZE 157286400 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-8BITMIME 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-STARTTLS 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-PIPELINING 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250-CHUNKING 3/11/2022 5:36:06 PM >>> 250 SMTPUTF8 3/11/2022 5:36:06 PM < starttls="" 3/11/2022="" 5:36:07="" pm="">>> 220 2.0.0 Ready to start TLS 3/11/2022 5:36:07 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDSA-AES128-GCM-SHA256 (session reused) 3/11/2022 5:36:07 PM tls:Cert: /CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services LLC/CN=GTS CA 1C3; verified=no 3/11/2022 5:36:07 PM <

```
ehlo="" mta21.r1.rpost.net="" 3/11/2022="" 5:36:07="" pm="">>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] 3/11/2022 5:36:07 PM
>>> 250-SIZE 157286400 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-8BITMIME 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES
3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-PIPELINING 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250-CHUNKING 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250 SMTPUTF8
3/11/2022 5:36:07 PM < mail="" > BODY=8BITMIME 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250 2.1.0 OK
v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtpt 3/11/2022 5:36:07 PM < rcpt="" > 3/11/2022 5:36:07 PM >>> 250
2.1.5 OK v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtpt 3/11/2022 5:36:07 PM < data="" 3/11/2022="" 5:36:07=""
pm="">>> 354 Go ahead v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtpt 3/11/2022 5:36:07 PM < .=""
3/11/2022="" 5:36:10="" pm="">>> 250 2.0.0 OK 1647020170 v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtpt
3/11/2022 5:36:10 PM < quit="" 3/11/2022="" 5:36:10="" pm="">>> 221 2.0.0 closing connection
v16-20020a5d43d000000b001ea7e454a51si5228546wrr.154 - gsmtpt 3/11/2022 5:36:10 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com
(108.177.15.26) in=840 out=5219353 3/11/2022 5:36:10 PM done gmail.com/{default}
```

De:postmaster@mta21.r1.rpost.net:Hello, this is the mail server on mta21.r1.rpost.net. I am sending you this message to inform you on the delivery status of a message you previously sent. Immediately below you will find a list of the affected recipients; also attached is a Delivery Status Notification (DSN) report in standard format, as well as the headers of the original message. relayed to mailer gmail-smtp-in.l.google.com (108.177.15.26)

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar [https://web.certicamara.com/productos\\_y\\_servicios/Plataformas\\_Cero\\_Papel/42-Correo\\_Electr%C3%B3nico\\_Certificado\\_-\\_Certimail](https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail).

Powered by  
RPost®